

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



**REDEFINIR EL ESQUEMA DE ACOGIMIENTO AL
FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO UTILIZANDO
TIC (TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y
COMUNICACIONES) – SUNAT**

INFORME DE SUFICIENCIA

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
INGENIERO DE SISTEMAS**

EDINSON DALMACIO ESPINOZA SILVA

**LIMA – PERU
2006**

A mis padres Julia y
Dalmacio por su enseñanza
y apoyo incondicional.

A mi esposa Claudia y mi hijo
Daniel por ser el motor de mi
vida.

Agradezco a mi Universidad
y a mis profesores que me
formaron como profesional.

ÍNDICE

DESCRIPTORES TEMÁTICOS	4
RESUMEN EJECUTIVO	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I	8
ANTECEDENTES	8
1.1 EMPRESA	8
1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA.....	8
1.1.2 FINALIDAD DE LA SUNAT	9
1.2 DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO.....	9
1.2.1 Visión de la SUNAT	10
1.2.2 Misión de la SUNAT	10
1.2.3 Objetivos de la SUNAT	10
1.2.4 Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI)	10
1.2.4.1 Visión de la INSI	10
1.2.4.2 Misión de la INSI	10
1.2.4.3 Objetivos de la INSI.....	11
1.2.4.4 Funciones de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información	11
1.2.5 Análisis FODA	12
1.3 DIAGNÓSTICO FUNCIONAL.....	13
1.3.1 Organización de SUNAT	13
1.3.2 Servicios al Contribuyente	21
1.3.2.1 Programa de Declaración Telemática: PDT	21
1.3.2.2 Transferencia Electrónica de Fondos: TEF ó Pago Fácil	21
1.3.2.3 SUNAT Operaciones en Línea: SOL	22

1.3.2.4	SUNAT: Oficina Virtual	22
1.3.3	Clientes de SUNAT	22
1.3.4	Procesos	24
1.3.4.1	Cadena de Valor de SUNAT como organización	24
1.3.4.1.1	Registro	25
1.3.4.1.2	Recaudación	25
1.3.4.1.3	Fiscalización	25
1.3.4.1.3	Cobranza	25
CAPITULO II		26
MARCO TEORICO		26
2.1	E_GOVERNMENT	26
2.1.1	¿Que es el Gobierno Electrónico.....	26
2.1.2	Relaciones que fomenta el gobierno electrónico	26
2.1.2.1	G2C - Gobierno a ciudadano.....	27
2.1.2.2	G2B - Gobierno a negocios	27
2.1.2.3	G2E - Gobierno a funcionario.....	27
2.1.2.4	G2G - Gobierno a gobierno	28
2.1.3	Fases del Gobierno Electrónico.....	28
2.1.4	Impactos de Gobierno Electrónico.....	31
2.1.5	Beneficios del Gobierno Electrónico.....	32
2.1.6	Gobierno Electrónico en el Perú	32
2.2	ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO	40
2.2.1	Procesos del fraccionamiento particular	44
2.2.1.1	Precalificación	44
2.2.1.2	Registro de la solicitud	45
2.2.1.3	Evaluación de la solicitud	46
2.2.1.4	Aprobación o denegatoria de la solicitud.....	47
2.2.1.5	Seguimiento y Control	48

2.2.1.6	Pérdida del Fraccionamiento.....	49
2.2.1.7	Garantía	50
CAPITULO III	52
PROCESO DE TOMA DE DECISIONES	52
3.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	52
3.2	ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN	54
3.2.1	Ventajas y Desventajas.....	55
3.3	METODOLOGÍA DE SOLUCIÓN	56
3.4	TOMA DE DECISIONES	62
3.5	ESTRATEGIAS ADOPTADAS.....	62
3.5.1	Elaboración del sistema de acogimiento al fraccionamiento por Internet (utilizando la plataforma WEB y utilizando el portal SOL).....	65
3.5.2	Elaboración del PDT 687 (Programa de declaración Telemática)	73
3.5.3	Solicitud de fraccionamiento particular	74
3.5.4	Plataforma de Hardware / Software utilizada.....	74
3.5.4.1	Hardware	75
3.5.4.2	Software	76
CAPITULO IV	77
EVALUACION DE RESULTADOS	77
CAPITULO V	83
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
GLOSARIO DE TERMINOS	85
BIBLIOGRAFIA	86
ANEXOS	87

DESCRIPTORES TEMÁTICOS

- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
- Fraccionamiento Tributario
- Gobierno Electrónico en el Perú
- Tecnología de Información y Telecomunicaciones
- Recaudación Tributaria
- Valores
- Infracciones
- RSIRAT (Rediseño del Sistema Integral de Recaudación de la Administración Tributaria)

RESUMEN EJECUTIVO

Dar las facilidades para el cumplimiento tributario es una de las principales tareas de la administración tributaria. En ese sentido la SUNAT siempre se ha caracterizado por las mejoras constantes de la calidad de sus servicios a los contribuyentes y por la aplicación de tecnología de información.

El presente informe describe la evolución de los servicios al contribuyente: permitir el acogimiento al fraccionamiento particular por Internet apoyado por el PDT 687 (Programa de Declaración Telemática). Con el objetivo de que el contribuyente pueda acogerse al fraccionamiento en cualquier momento del día de manera rápida y segura así como también incrementar el número de contribuyentes que se acojan a este beneficio de fraccionar su deuda tributaria. Esto se realizara en un ambiente seguro a través del portal de SUNAT ambiente SOL (SUNAT Operaciones en Línea). El nuevo sistema traerá una serie de consultas para que el contribuyente pueda saber en todo momento el estado de su solicitud.

El uso de Internet en las operaciones de gobierno con sus ciudadanos y con las empresas permitirá una mayor eficiencia y transparencia, esto forma parte de la estrategia de gobierno electrónico aplicado por SUNAT.

INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de este trabajo es redefinir el esquema de acogimiento al fraccionamiento particular a través del uso de Internet de esta manera descongestionar los centros de servicio al contribuyente, debido a los constantes beneficios tributarios que se da con respecto al fraccionamiento existe un mayor número de contribuyentes que solicitan acogerse a este beneficio.

Se busca que con este cambio más contribuyentes se acojan al beneficio de los fraccionamientos y puedan pagar su deuda pendiente con la SUNAT de manera fraccionada y/o Aplazada.

Este proyecto en su primera etapa se llevo acabo en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2005 (Anteriormente ya se han implementado soluciones tecnológicas usando el Internet, con resultados satisfactorios) . El objetivo de esta primera etapa fue permitir que el contribuyente pudiera presentar su solicitud de fraccionamiento por Internet, para ello fue necesario implementar nuevas opciones en el portal WEB de SUNAT que le permitieran descarga su deuda pendiente así como también enviar su solicitud PDT elaborada. También fue necesario implementar el nuevo PDT687 para que pudiera elaborar su solicitud de fraccionamiento desde cualquier lugar donde tuviera instalado el PDT.

Esta primera etapa se culminó y entró en funcionamiento el 12 de Septiembre del 2005, se recibieron 7915 solicitudes de fraccionamiento en el mes de Octubre es cual significó un incremento de 65% del promedio presentado en los anteriores meses.

En cuanto a la seguridad de la información el portal de SUNAT utiliza un certificado digital para garantizar al contribuyente la confidencialidad de la información de su deuda que descarga así como también la información que envía.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

1.1 Empresa

Superintendencia de Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)

1.1.1 Descripción de la Empresa

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por ley N° 24829. Esta dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

1.1.2 Finalidad de la SUNAT

La SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- Administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales, y desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al (ESSALUD) y (ONP).
- Administrar, aplicar, fiscalizar, sancionar y recaudar, a nivel nacional, aranceles y tributos de Gobierno Nacional que fije la legislación aduanera, y otros tributos cuya recaudación se le encomiende, asegurando la correcta aplicación de los Tratados y Convenios Internacionales y demás normas que rigen la materia, así como la prevención y represión de la defraudación de rentas de aduana y del contrabando, la evasión de tributos aduaneros y el tráfico ilícito de mercancías.
- Administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.
- Proponer la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras y participar en la elaboración de las mismas.
- Proveer servicios a los contribuyentes y responsables, a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

1.2 Diagnóstico Estratégico

En esta parte se verá el diagnóstico estratégico de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) y de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI).

1.2.1 Visión de la SUNAT

Ser un emblema de distinción del Perú por su excelencia recaudadora y facilitadora del cumplimiento tributario y comercio exterior, comprometiendo al contribuyente y al usuario de comercio exterior como aliados en el desarrollo y bienestar del país.

1.2.2 Misión de la SUNAT

Incrementar sostenidamente la recaudación tributaria y aduanera combatiendo, de forma honesta y justa, la evasión y el contrabando, mediante la generación efectiva de riesgo y servicios de calidad a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, así como, promoviendo el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para contribuir con el bienestar económico y social de los peruanos.

1.2.3 Objetivos de la SUNAT

Asegurar la calidad de los procesos internos a fin de prestar servicios de excelencia al contribuyente que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones, sancionando drásticamente a los evasores.

1.2.4 Intendencia Nacional de Sistemas de Información (INSI)

Es la encargada de proveer los procedimientos, sistemas e infraestructura informática requeridos para apoyar las labores operativas, de soporte y de gestión de la SUNAT.

1.2.4.1 Visión de la INSI

Ser impulsores del Gobierno electrónico en la SUNAT y en el Estado peruano en lo referido al ámbito tributario y el comercio exterior.

1.2.4.2 Misión de la INSI

Proveer a nuestros usuarios servicios y sistemas de información de calidad así como contribuir en la innovación de procesos, a través del uso automatizado de

la información y el empleo estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones.

1.2.4.3 Objetivos de la INSI

Los objetivos que debe cumplir la INSI están en función a la calidad y oportunidad de los productos y servicios afectados para satisfacer las expectativas de sus clientes, en armonía con su visión y misión establecido. De esta manera, la INSI busca contribuir activamente a la consecución de los objetivos de la SUNAT, en este contexto debe cumplir los siguientes objetivos:

- Brindar un soporte a usuarios eficaz y oportuno
- Proveer de servicios electrónicos
- Brindar sistemas de información de calidad
- Proporcionar soluciones inteligentes y herramientas para la toma de decisiones

1.2.4.4 Funciones de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información

- Efectuar el análisis funcional, diseño, construcción, implantación, capacitación, evaluación y mantenimiento de los sistemas de información de la SUNAT.
- Garantizar el soporte a los usuarios de los sistemas de información implementados.
- Requerir la elaboración y modificación de las normas legales necesarias para la implementación de los procedimientos y aplicativos desarrollados.
- Emitir opinión técnica sobre los proyectos de normas legales tributarias.
- Elaborar proyectos de resolución, directivas y circulares en los temas de su competencia.

- Proponer a la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento los lineamientos técnicos a ser considerados en los convenios que suscriba SUNAT con otras instituciones.
- Administrar la infraestructura tecnológica informática y de comunicaciones.
- Diseñar e implementar normas de seguridad informática.
- Garantizar la integridad y disponibilidad de la información contenida en las bases de datos de SUNAT, y en concordancia con las políticas de seguridad que se establezcan.
- Promover y liderar la investigación tecnológica de SUNAT. Evaluar, incorporar y normar el empleo de tecnologías de información en SUNAT.
- Proponer la modificación de los procesos de SUNAT a través del empleo intensivo de tecnologías de información.

1.2.5 Análisis FODA

El análisis FODA es una de las herramientas esenciales que provee de los insumos necesarios al proceso de planeación estratégica, proporcionando la información necesaria para la implantación de acciones y medidas correctivas y la generación de nuevos o mejores proyectos de mejora.

Las fortalezas y las debilidades corresponden al ámbito interno de la institución, y dentro del proceso de planeación estratégica, se debe realizar el análisis de cuales son esas fortalezas con las que cuenta y cuales las debilidades que debemos obstaculizan el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. El análisis esta elaborado para la INSI.

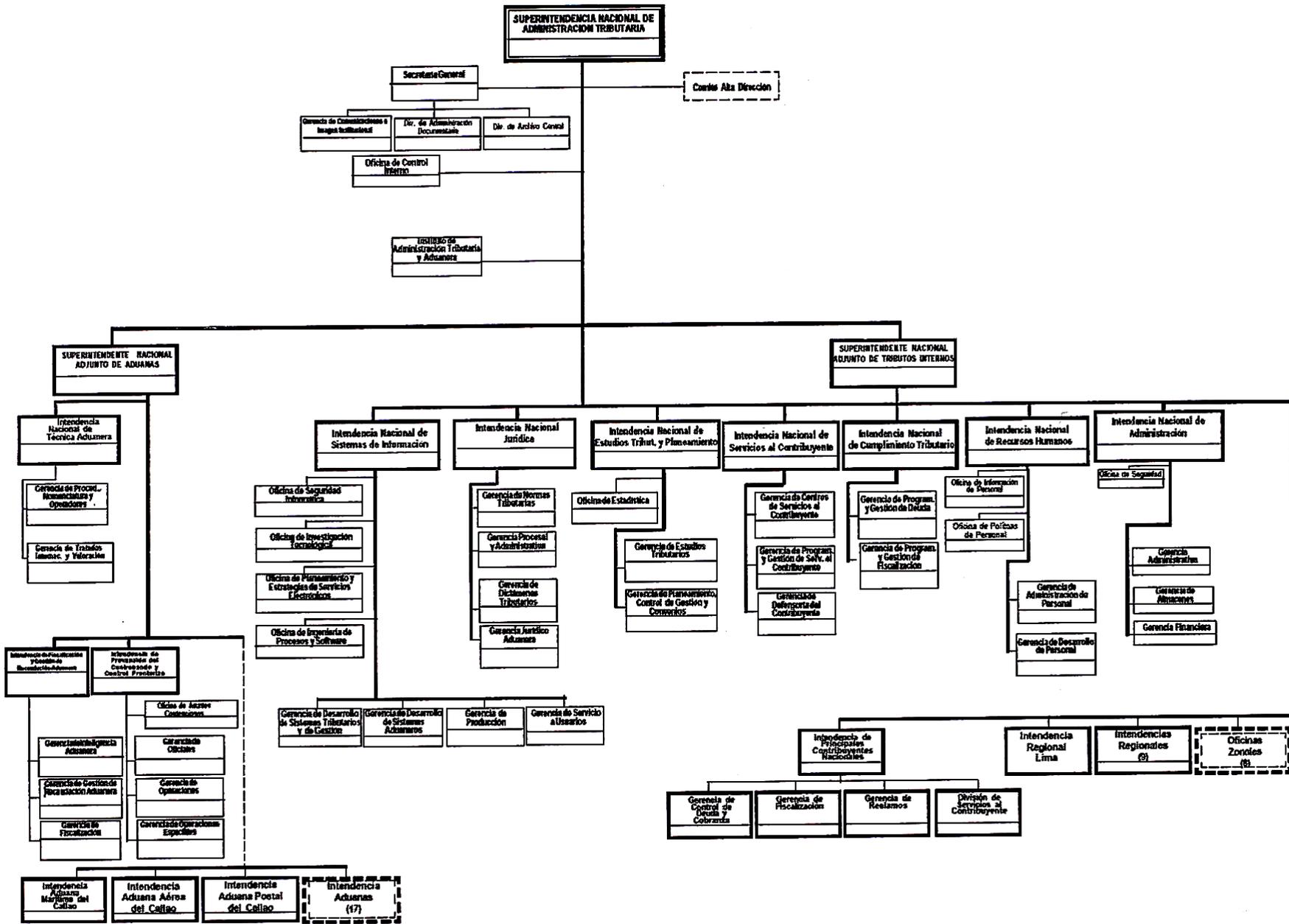
<p style="text-align: center;">FACTORES INTERNOS</p> <p style="text-align: center;">FACTORES EXTERNOS</p>	<p>FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • F1 Contar con personal identificado con los objetivos institucionales • F2 Autonomia tanto presupuestal como operacional • F3 Contar con una gran base de información y de conocimiento generado en SUNAT y ADUANAS • F4 Tener una buena imagen institucional (Por el uso constante de Tecnología de Información) • F5 Moderna Infraestructura Informática y de telecomunicaciones 	<p>DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • D1 Se cuenta con sistemas aun no estandarizados • D2 Sobrecarga laboral por constante cambio en norma tributaria • D3 Política de capacitación al personal inadecuada e inoportuna • D4 Falta de comunicación al interior de la INSI
	<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • O1 Mercado creciente de comercialización de productos y servicios a través de Internet. • O2 Innovaciones tecnológicas factibles de ser aplicadas en la institución • O3 Existe gran demanda de los servicios que provee la INSI 	<ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la capacitación del personal sobre las nuevas tecnología de Información y Comunicaciones. (O1,O2,F1,F2,F3) • Uso constante de la Tecnología para el desarrollo de nuevos Sistemas de Información. (O2,O3,F5)
<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • A1 Cambios constantes en las normas legales. • A2 Alta rotación de personal operativo que incrementa la necesidad de capacitación • A3 Poca aceptación por parte del contribuyente de los sistemas de información que se entregan. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interactuar con el usuario para recoger su opinión acerca del Sistema de Información con el que interactúa, luego de esto evaluar los cambios necesarios (F1,A3) • Capacitar al personal nuevo sobre los estándares de programación y metodología de desarrollo de sistemas existentes (F1,F2,A2) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estandarizar los Sistemas de Información existentes (D1,A3) • Redistribuir la carga de trabajo mediante la ejecución de proyectos de mejora de procesos. (D2,A1,A2)

1.3 Diagnóstico Funcional

En el diagnostico funcional se vera la organización, los productos que brinda SUNAT a los contribuyente para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y los procesos que se efectúan.

1.3.1 Organización de SUNAT

Organigrama de SUNAT después de la absorción de Aduanas.



Describiremos algunos cargos y áreas del organigrama de la SUNAT.

El Superintendente Nacional de Administración Tributaria es el funcionario de mayor nivel jerárquico y tiene a su cargo la dirección general de la SUNAT.

Son funciones y atribuciones las siguientes:

- a) Dirigir, supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades de los órganos que conforman la SUNAT.
- b) Ejercer la representación legal de la SUNAT en todos aquellos actos y contratos que ésta realice o celebre, sea en el país o en el extranjero, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 78° de este Reglamento.
- c) Designar mediante Resolución de Superintendencia, al Superintendente Nacional Adjunto que lo reemplazará en sus funciones en caso de ausencia o impedimento temporal. Cuando no pudiera designar a ninguno de los Superintendentes Nacionales Adjuntos, la designación podrá recaer en otro funcionario.
- d) Aprobar o modificar, mediante Resolución de Superintendencia, el Manual de Organización y Funciones, el Cuadro de Asignación de Personal y los demás reglamentos internos de la SUNAT.
- e) Aprobar o modificar, mediante Resolución de Superintendencia, el presupuesto de la SUNAT.
- f) Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas los dispositivos legales que estime pertinentes con relación a cuestiones vinculadas a tributos, la actividad aduanera, o a la SUNAT, y emitir opinión sobre los proyectos de normas legales vinculados a los mismos.
- g) Aprobar, conforme a ley, la política laboral y de remuneraciones del personal de SUNAT.
- h) Designar, mediante Resolución de Superintendencia, a los Superintendentes Nacionales Adjuntos.

- i) Designar, nombrar, contratar, destituir, cesar o despedir al personal de SUNAT, sin perjuicio de lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 21° y en los incisos c) y d) del artículo 23° de este Reglamento.
- j) Designar, mediante Resolución de Superintendencia, a las personas que, en nombre y representación de SUNAT, podrán presentarse y actuar ante cualquier autoridad para defender los intereses y derechos de la Institución y de sus trabajadores emplazados por el ejercicio de sus funciones.
- k) Determinar, mediante Resolución de Superintendencia, el ámbito geográfico dentro del cual ejercerán competencia cada uno de los órganos de línea.
- l) Formar comisiones de consulta o apoyo en materia técnica o administrativa, aprobando su organización y funcionamiento, con facultades resolutorias y/o ejecutivas.
- m) Aprobar, mediante Resolución de Superintendencia, la enajenación o el gravamen de los bienes de SUNAT.
- n) Aceptar, mediante Resolución de Superintendencia, legados, donaciones y otras liberalidades que se hagan a favor de SUNAT.
- o) Suscribir acuerdos y convenios con entidades del sector público y privado a nivel nacional.
- p) Suscribir acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia tributaria y aduanera con agencias y organismos internacionales, en representación de SUNAT y del Gobierno. En este segundo caso, ejerce la representación cuando el ámbito o alcance del convenio está relacionado con los fines institucionales.
- q) Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones generales en materia tributaria o aduanera, así como emitir pronunciamientos respecto a la interpretación y alcance de las normas referidas a éstas materias.
- r) Dictar medidas de organización interna.
- s) Presidir el Comité de Alta Dirección.

t) Delegar las atribuciones conferidas en este artículo, salvo disposición legal en contrario, cuando así lo estime pertinente.

u) Expedir las Resoluciones de su competencia y las demás que le correspondan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos es una autoridad inmediata al Superintendente Nacional de Administración Tributaria, apoya al Superintendente Nacional en el logro de los objetivos institucionales vinculados al ámbito de los tributos internos, asegurando el cumplimiento de las políticas y estrategias aprobadas.

Superintendente Nacional Adjunta de Aduanas es una autoridad inmediata al Superintendente Nacional de Administración Tributaria, apoya al Superintendente Nacional en el logro de los objetivos institucionales vinculados al ámbito aduanero, asegurando el cumplimiento de las políticas y estrategias aprobadas.

Los Intendentes Nacionales son los funcionarios del más alto nivel que colaboran e forma directa con el Superintendente Nacional y con el Superintendente Nacional Adjunto en la dirección de la Institución; son responsables de las funciones a cargo de su Intendencia.

Los Intendentes Nacionales son:

La Intendencia Nacional de Administración es el órgano encargado de asegurar el funcionamiento de las diferentes unidades organizacionales que conforman la SUNAT, a través de la asignación de recursos que demanden la ejecución de los procesos que le correspondan desarrollar. Para tal efecto, se encarga de mantener cuadros de personal idóneo, contratar la adquisición de bienes y la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas,

optimizando el uso de los recursos de la institución, mediante el establecimiento de lineamientos técnico normativos orientados a un eficiente y eficaz manejo de los mismos; adicionalmente, es responsable de velar por la seguridad del personal y del patrimonio de la institución, a través del desarrollo de un sistema de seguridad integral que garantice su protección.

La Intendencia Nacional Jurídica es el órgano encargado de elaborar los proyectos de normas legales que debe emitir la SUNAT, así como otros que le sean solicitados. Así mismo se encarga de interpretar el sentido y alcance de las normas tributarias, absolver las consultas de carácter legal, formuladas por los órganos internos de la SUNAT sobre aspectos relacionados con la gestión institucional, y defender los intereses y derechos de la institución o de sus trabajadores emplazados en el ejercicio de sus funciones.

La Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario es el órgano encargado proporcionar a las unidades operativas los sistemas, programas y procedimientos referidos a los procesos de fiscalización, recaudación, cobranza y atención al contribuyente necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

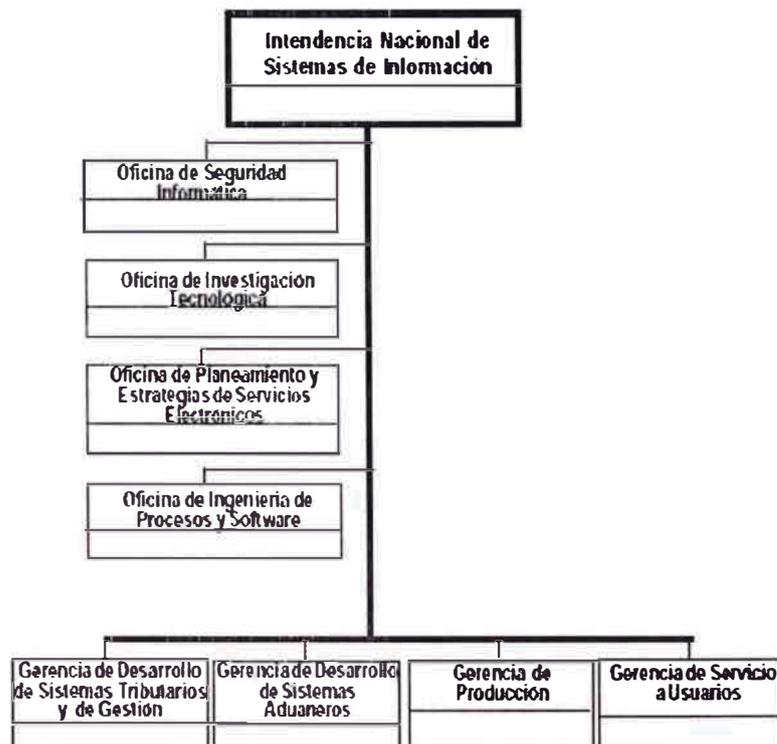
La Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales es el órgano encargado de aplicar, a los contribuyentes que componen su directorio, los sistemas y procedimientos de recaudación y fiscalización aprobados. Se encarga igualmente de ejecutar las acciones de atención y orientación a dichos contribuyentes.

Las Intendencias Regionales son los órganos encargados de aplicar, dentro de la jurisdicción o demarcación geográfica que se les asigne, los sistemas y procedimientos de recaudación y fiscalización aprobados. Se encargan

igualmente de ejecutar, dentro de su jurisdicción, las acciones de atención y orientación a dichos contribuyentes.

Las Oficinas Zonales dependen de las Intendencias Regionales, son los órganos encargados de aplicar, dentro de la jurisdicción o demarcación geográfica que se les asigne, los sistemas y procedimientos de recaudación y fiscalización aprobados. Se encargan igualmente de ejecutar, dentro de su jurisdicción, las acciones de atención y orientación a dichos contribuyentes.

Organigrama de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información



Se describirá cada área del Intendencia Nacional de Sistemas de Información

La Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y de Gestión se encarga de desarrollar los procedimientos y aplicaciones informáticas requeridas para apoyar las labores operativas relacionadas a los tributos internos, de soporte, administrativos y de gestión de la Institución.

La Gerencia de Desarrollo de Sistemas Aduaneros se encarga de desarrollar los procedimientos y aplicaciones informáticas requeridos para apoyar las labores operativas relacionadas al ámbito aduanero.

La Gerencia de Producción se encarga de administrar la infraestructura informática que soporta los procedimientos y aplicaciones requeridos para apoyar las labores operativas, de soporte y de gestión de la Institución.

La Gerencia de Servicio a Usuarios se encarga de asegurar la calidad de los procedimientos y aplicaciones informáticas requeridos para apoyar las labores operativas, de soporte y de gestión de la Institución, así como la implementación y medición de satisfacción de los usuarios de los mismos.

La Oficina de Seguridad Informática es un órgano de apoyo y se encarga de establecer los lineamientos de seguridad a fin de impedir accesos no autorizados a la infraestructura informática y de comunicaciones de la Institución, así como elaborar los planes de contingencia que aseguren la disponibilidad de los servicios de información implementados en SUNAT.

La Oficina de Investigación Tecnológica es un órgano de apoyo y se encarga de investigar y evaluar de las tecnologías de información, así como establecer los lineamientos de incorporación y normalización de las tecnologías a ser empleadas por la SUNAT en el desarrollo e implementación de sistemas de información.

La Oficina de Planeamiento y Estrategias de Servicios Electrónicos es un órgano de apoyo y se encarga de establecer los lineamientos que permitan a la SUNAT la modificación de sus procesos a partir del empleo de tecnología de información y comunicaciones, y en especial Internet.

La Oficina de Ingeniería de Procesos y Software es un órgano de apoyo y se encarga de difundir y actualizar la metodología de desarrollo e implementación de procesos y aplicaciones de SUNAT, así como velar por el cumplimiento de la misma.

1.3.2 Servicios al Contribuyente

Con el fin de mejorar el servicio al contribuyente la SUNAT puso a disposición del contribuyente estos sistemas:

1.3.2.1 Programa de Declaración Telemática: PDT

El PDT es un producto informático desarrollado por la SUNAT para facilitar el llenado de declaraciones, mejorar la calidad de la información y optimizar el tiempo de recepción de las mismas, cumpliendo con el doble objetivo de incrementar la eficiencia de la administración y mejorar los servicios al contribuyente.

1.3.2.2 Transferencia Electrónica de Fondos: TEF ó Pago Fácil

Durante el año 1999 también se implementó el TEF ó Pago Fácil mediante el cual el contribuyente puede presentar y pagar su declaración acudiendo a los bancos de la red (a través de ventanillas u otros medios que el banco implemente: Internet Home Banking, banca telefónica, etc.) y proporcionando tres ó cuatro datos mínimos necesarios. De esta forma se eliminan también los formularios físicos, se simplifica mucho el proceso para el contribuyente y también se reduce el costo para SUNAT. El Pago Fácil se puede implementar para declaraciones simples que contienen pocos datos; por ejemplo para el RUS (Régimen Único Simplificado) los datos necesarios son: RUC, periodo e importe a pagar.

1.3.2.3 SUNAT Operaciones en Línea: SOL

En el 2000 SUNAT relanza su portal en Internet implementando una nueva plataforma WEB denominada SOL. Implementa el esquema de claves SOL, cualquier contribuyente puede solicitar su clave con la cual puede ingresar a un ambiente seguro en el portal de SUNAT y realizar las consultas y operaciones que se irán implementando progresivamente. La primera aplicación que se lanzó fue orientada a las imprentas, permite a las imprentas autorizadas atender directamente a los contribuyentes que solicitan la impresión de comprobantes de pago. La imprenta se comunica con SUNAT solicita la autorización de impresión e informa los rangos de numeración que se están emitiendo.

1.3.2.4 SUNAT: Oficina Virtual

En el 2002 se relanzó el portal SOL con el concepto de oficina virtual. El objetivo es que el contribuyente tenga a su disposición una oficina virtual de SUNAT las 24 horas del día, en la cual pueda realizar todas las consultas, operaciones y trámites que realizaría en una oficina tradicional. Se apuntó a dos procesos principales por ser los más comunes: la presentación y pago de declaraciones, y la actualización de la ficha RUC.

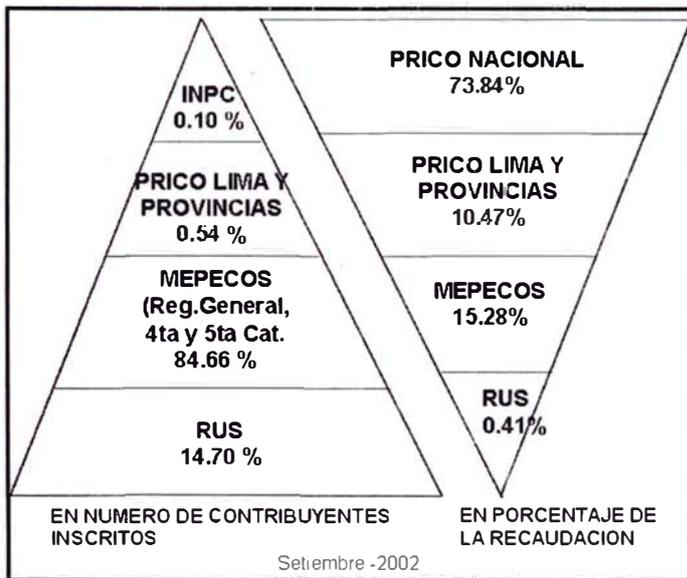
1.3.3 Clientes de SUNAT

Contribuyentes, quienes son los afectados por las resoluciones y acciones de la SUNAT, además reciben servicios en pro del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Existen dos tipos de contribuyente los PRICO (Principales Contribuyentes) y los MEPECO (Medianos Y pequeños Contribuyentes).

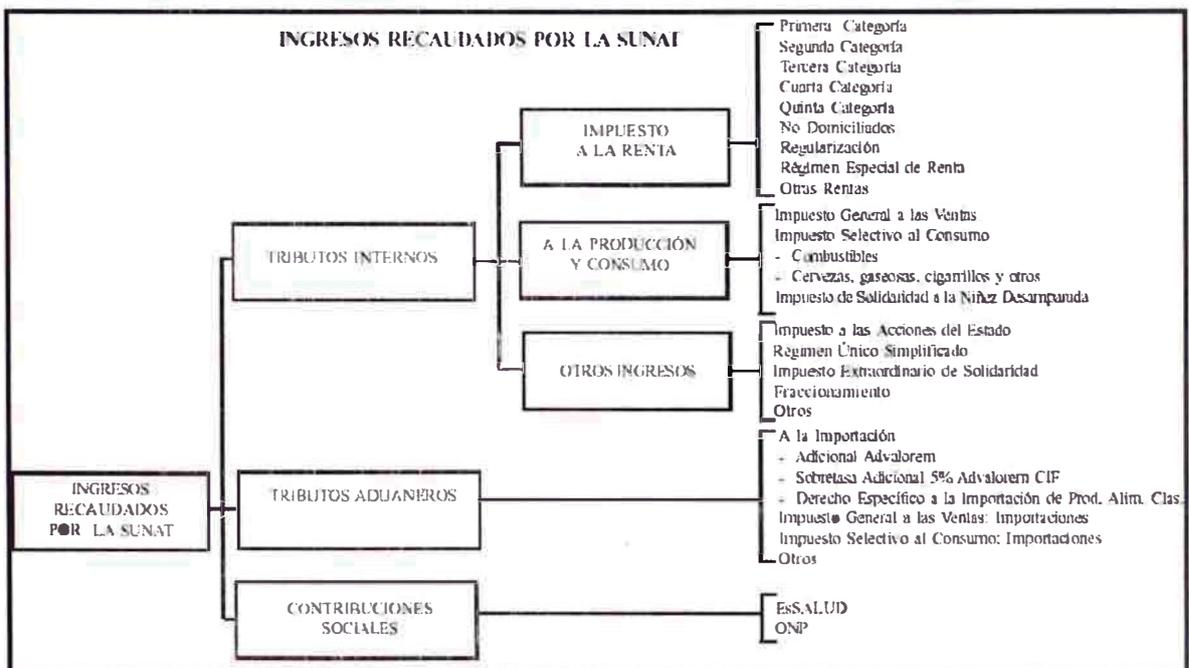
Otras entidades tales como ESSALUD, ONP le recauda algunos tributos para los cuales le ha sido expresamente delegada la función de recaudación.

También informa al Ministerio de Economía y Finanzas para el seguimiento de la evolución de la Recaudación nacional

Este grafico siguiente muestra que porcentaje de la recaudación corresponde a cada grupo de contribuyentes

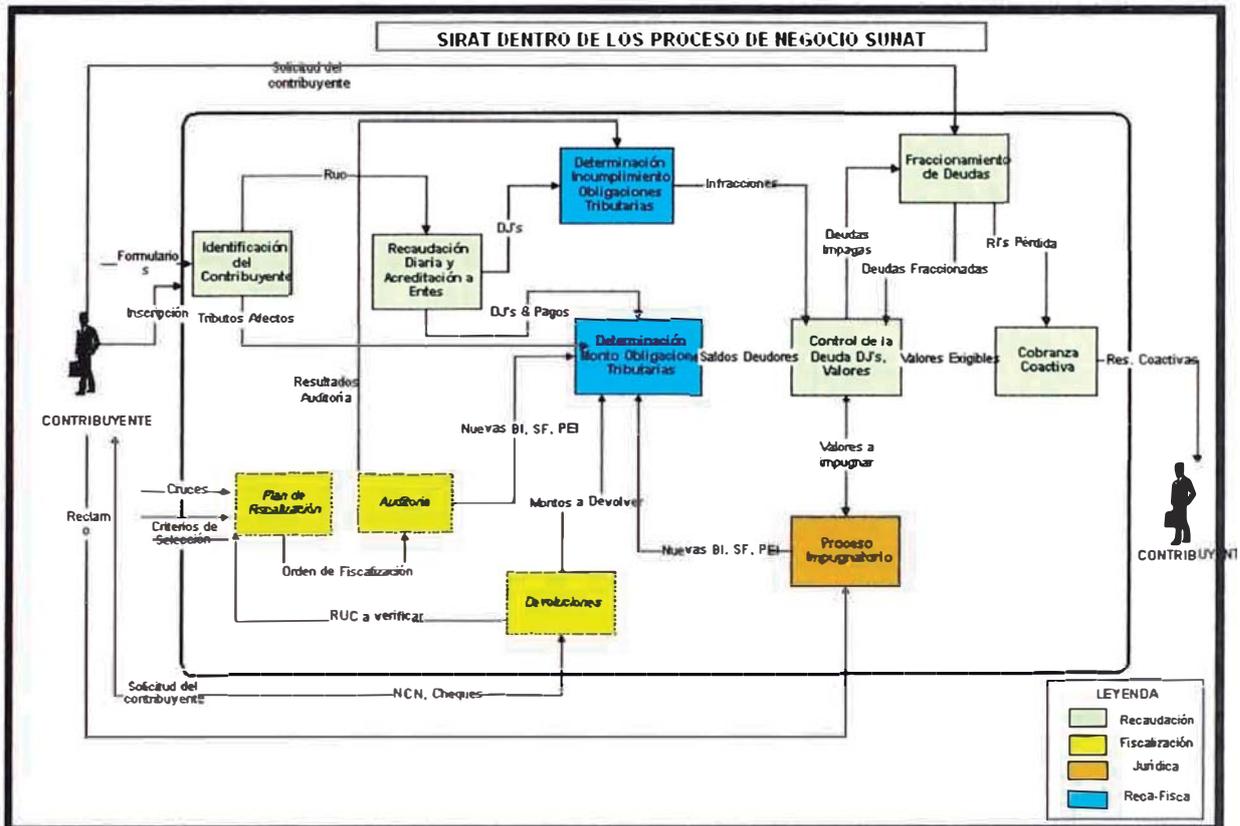


En éste grafico mostramos la relación de tributos que administra SUNAT



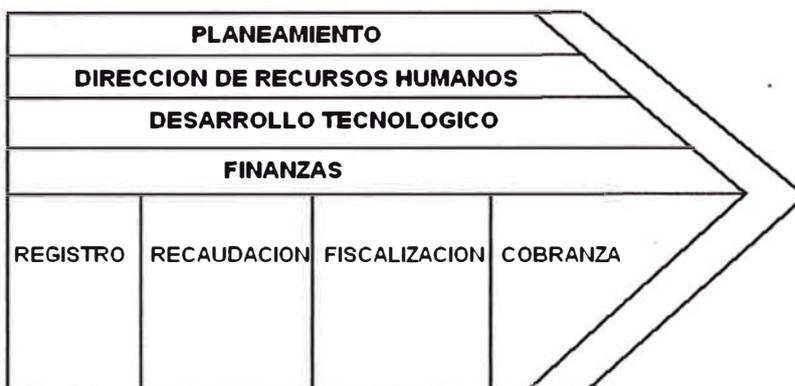
1.3.4 Procesos

En el grafico se muestra los procesos que se realizan en el Sistema Integrado de la Recaudación de la Administración Tributaria.



1.3.4.1 Cadena de Valor de SUNAT como organización

El análisis de la cadena de valor contemplara a la empresa como un proceso secuencial de actividades creadoras de valor.



1.3.4.1.1 Registro

La primera actividad generadora de valor, comienza cuando se realiza el registro de los contribuyentes a través de la generación de su número de RUC, al que se acompaña toda la información básica y general

1.3.4.1.2 Recaudación

Los contribuyentes deben de realizar su Declaración Jurada y hacer el pago correspondiente con lo que se activa todo el proceso de recaudación que consiste en re-liquidar la declaración jurada, imputar pagos, calcular intereses e inducir el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente.

1.3.4.1.3 Fiscalización

Se hace un seguimiento selectivo a determinado grupo de contribuyentes a los cuales se les ha detectado indicios de evasión.

1.3.4.1.3 Cobranza

Todos aquellos contribuyentes que no han cumplido con pagar en forma voluntaria, pasan al proceso de Cobranza Coactiva; aplicándoseles si es necesario embargo o sanciones como el cierre de locales.

CAPITULO II

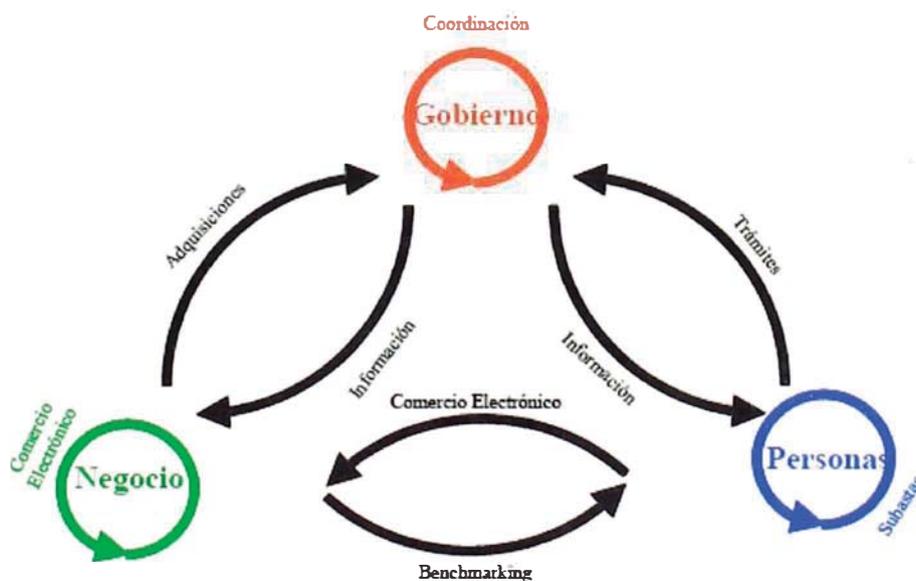
MARCO TEORICO

2.1 e_government

2.1.1 ¿Que es el Gobierno Electrónico

El gobierno electrónico es el uso de las TIC (Tecnologías de Información y Comunicaciones) para mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos y aumentar la eficiencia, eficacia y transparencia de la administración pública.

2.1.2 Relaciones que fomenta el gobierno electrónico



2.1.2.1 G2C - Gobierno a ciudadano

Al implementar los servicios al ciudadano por Internet se reducen enormemente costos para el Estado y el ciudadano: desde las miles de horas-hombre que se pierden en trámites burocráticos hasta el papel utilizado en los trámites tradicionales; el Estado requiere menos espacios físicos y menos personas, contribuyendo a crear un Estado más pequeño, eficiente y menos burocrático.

Facilita la vida de los ciudadanos y los alienta a formalizar sus relaciones con el Estado, ya que muchas veces los trámites tradicionales en papel son engorrosos, complicados y se convierten en una barrera al ciudadano, fomentando la informalidad. Además se acerca al gobierno al ciudadano, permitiendo una comunicación más fluida y una mayor transparencia.

2.1.2.2 G2B - Gobierno a negocios

El gobierno electrónico tiene el potencial de transformar la relación del Estado con el sector privado. Una de sus aplicaciones más exitosas en muchos países es el e-procurement, es decir el desarrollo de un sistema centralizado mediante el cual el Estado realiza todas sus compras. Con el e-procurement podemos apreciar claramente los dos beneficios fundamentales del gobierno electrónico: transparencia y eficiencia. Gracias a la facilidad de acceso a la información se reduce drásticamente la corrupción, como sabemos muy frecuente en las adquisiciones del Estado especialmente en Latinoamérica; además se fomenta la participación de la pequeña y mediana empresa, una competencia más perfecta y el Estado tiene más opciones para escoger el mejor proveedor.

2.1.2.3 G2E - Gobierno a funcionario

El acceso a la información para el funcionario público, dentro y fuera de su oficina, incrementa su efectividad. El gobierno electrónico comúnmente se entiende como las relaciones del gobierno con entes externos, pero también

son muy importantes, la información y las herramientas que se pueden poner a disposición del funcionario, para que poder conocer de cerca las necesidades y problemas del ciudadano y trabajar en el desarrollo de nuevos y mejores servicios

2.1.2.4 G2G - Gobierno a gobierno

La relación entre organismos gubernamentales es muy importante para poder llevar al gobierno electrónico a su última etapa: la integración. Por eso es necesario que desde el principio las actividades de las distintas instituciones del estado estén coordinadas por un organismo único responsable de la estrategia de gobierno electrónico, este organismo debe tener un firme respaldo de las más altas autoridades del gobierno para que el esfuerzo tenga éxito.

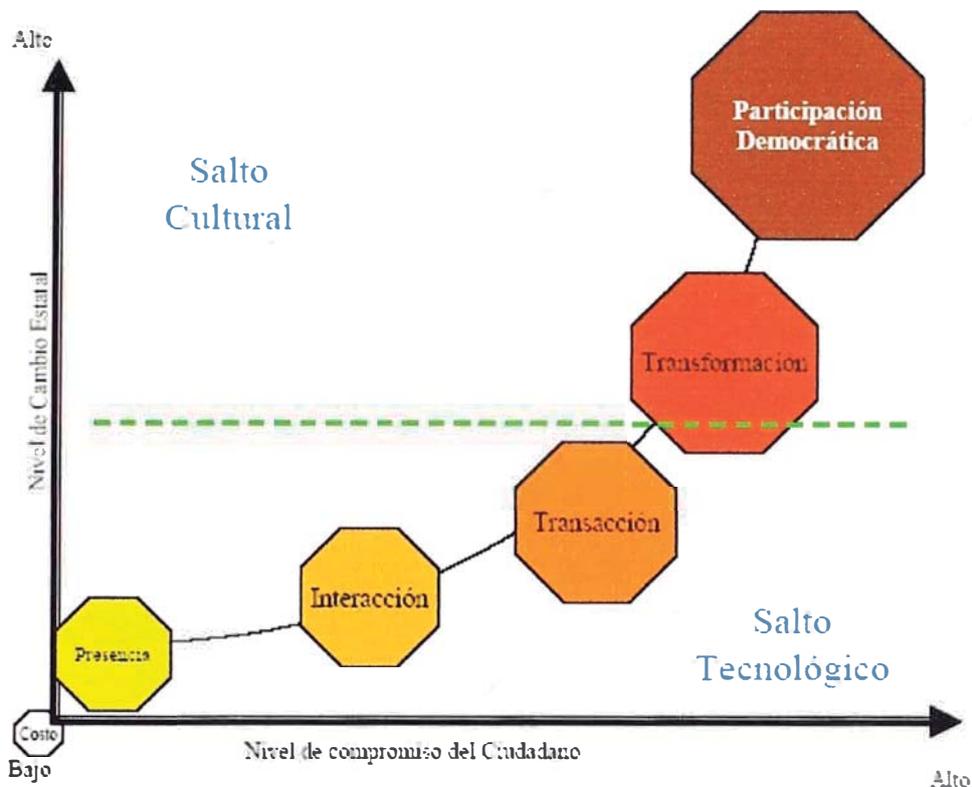
Un siguiente paso es la integración electrónica entre países, por ejemplo el intercambio de información entre sistemas aduaneros de distintos países pero pertenecientes a un mismo bloque comercial.

2.1.3 Fases del Gobierno Electrónico

Se puede concluir que el gobierno electrónico se está implementando a través de proyectos que tienen una serie de fases que serian:

- Presencia
- Interacción
- Transacción
- Transformación
- Participación democrática.

Una aproximación gráfica de estas fases contrastando, sobre el eje vertical, el nivel de cambio estatal y sobre el eje horizontal, el nivel de compromiso ciudadano y en la apotema del hexágono, el costo de implementación.



Primera fase de presencia, las agencias de la administración pública utilizan las TIC para entregar información básica al público. Muchas entidades se encuentran en esta etapa con una simple presentación desde la perspectiva de la organización y ahora están cambiando hacia una perspectiva del ciudadano, o lo que es lo mismo, desde una posición de oferta hacia una de demanda.

Segunda fase de interacción, las agencias amplían la capacidad de los servicios proveídos a través de la TIC de tal manera que el ciudadano puede acceder a información crítica, así como a formatos que puede “bajar” y además puede contactar la institución vía correo electrónico. Hasta este nivel ya han llegado una gran cantidad de instituciones.

Tercera fase de la transacción, en la que las agencias adicionan aplicaciones de auto servicio para que el ciudadano pueda realizar trámites completos en línea. Hasta esta fase, el avance se genera fundamentalmente por un salto tecnológico. Es decir, no se generan implicaciones en las estructuras organizacionales o funcionales de las agencias de la administración pública. Los proyectos de gobierno electrónico se pueden adelantar hasta esta etapa sin la generación de sinergias entre instituciones, ya que corresponde a la automatización de las actividades que se desarrollan de manera independiente y “usan” al ciudadano como enlace entre las organizaciones.

Cuarta fase transformación, el salto es cultural, lo cual genera un reto mayor para su implementación porque implica una redefinición de los servicios y de la operación de la administración pública, creando una integración total entre agencias y entre niveles regionales, así como con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y el ciudadano, permitiendo servicios cada vez más personalizados. En esta fase se encuentran muy pocas entidades a nivel mundial, pero aquellas que han logrado llegar, son paradigmas de cambio organizacional que han de seguirse. La funcionalidad de las TIC las convierte en complemento de otros canales de atención, permitiendo el concepto de ventanilla única y el sistema de agencias cruzadas con servicios compartidos.

Finalmente, la administración pública debe implementar el paso a la participación democrática, que le permite al ciudadano intervenir activamente en la definición de las políticas públicas a través del ejercicio del voto y de la revisión del quehacer político de los dirigentes elegidos.

2.1.4 Impactos de Gobierno Electrónico

- **Incremento de eficiencia para la atención de funciones gubernamentales.** La aplicación de sistemas e_government tienen un alto potencial para reducir costos operativos y administrativos en áreas de atención del Gobierno.
- **Mejoras en la calidad de los servicios que brinda el gobierno.** El uso de Internet permite focalizar los servicios en las necesidades de los clientes y simplificar trámites para la prestación de servicios, sin depender de las estructuras administrativas formales.
- **Soporte para maximizar los resultados de las políticas públicas.** Las tecnologías de información y comunicación en red, contribuyen a incrementar el logro de objetivos en las diversas áreas de atención del gobierno.
- **Permite incrementar la capacidad de promoción de políticas gubernamentales y la difusión de información pública.** Las aplicaciones de Internet constituyen una ventajosa herramienta de promoción y difusión para el gobierno, con costos muy inferiores respecto a los mecanismos tradicionales de información masiva.
- **Puede contribuir a generar mayores ingresos.** La aplicación de sistemas e_government para simplificación de trámites fiscales, contribuye al incremento de la capacidad de recaudación y constituye un incentivo a la actividad empresarial, al reducir los costos derivados del pago de impuestos.

- **Fortalece la vinculación gobierno – sociedad y la transparencia.** Las tecnologías de comunicación e información vía Internet, permiten incrementar el nivel de acercamiento del gobierno hacia la sociedad, brindando espacios de acceso masivo para la prestación de servicios y atención de demandas de la ciudadanía, además de que incrementan la transparencia de los procesos.

2.1.5 Beneficios del Gobierno Electrónico

- Ahorro de recursos en procesos operativos y administrativos, los cuales son percibidos por la administración pública y por los usuarios;
- Incremento en la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía;
- Mayor acceso de la ciudadanía a una amplia gama de servicios públicos.
- Mejora de la Imagen ante la ciudadanía
- Mayor capacidad de recaudación

2.1.6 Gobierno Electrónico en el Perú

En junio del 2003, mediante Decreto Supremo N° 066-2003-PCM se crea en la Presidencia del Consejo de Ministros, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI (www.pcm.gob.pe/portal_ongei/ongei2.asp), con el liderazgo necesario para poder convocar a instituciones públicas y privadas, así como para enmarcar, con el proceso de modernización del Estado, a las instituciones de la administración pública dentro del concepto de Gobierno Electrónico y del Sistema Nacional de Informática. La ONGEI tiene entre sus funciones:

- Proponer la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática del Estado en concordancia con el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la

Información en el Perú elaborado por la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información (CODESI);

- Proponer la normatividad y coordinar el desarrollo del Gobierno Electrónico y de la actividad informática en la Administración Pública, impulsando su modernización;
- Elaborar y desarrollar la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico y coordinar y supervisar su ejecución;
- Coordinar y supervisar el desarrollo de los portales de las entidades del sector público, con el fin de establecer la ventanilla única de atención a las empresas y los ciudadanos; entre otros.

Los primeros esfuerzos del gobierno peruano para contribuir a la normalización de la actividad informática se producen en el año 1990, cuando se crea el Sistema Nacional de Informática; posteriormente los esfuerzos se centran en el desarrollo de páginas Web como un medio de las entidades públicas para difundir sus funciones y actividades, así como para brindar información institucional.

Otras entidades lograron mayores avances en la prestación de servicios desde el punto de vista transaccional, entre las que resaltan la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT www.sunat.gob.pe), el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima, la comunicación con las empresas en la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), y los registros públicos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP www.sunarp.gob.pe) entre otros.

Otro hito importante en el desarrollo del Gobierno Electrónico se da con el Decreto Supremo N° 060-2001-PCM, del 2001, mediante el cual se crea el Portal del Estado Peruano, aplicación en Internet que proporciona una

"ventanilla única", a través del cual el Estado difunde los diversos servicios, acciones, eventos, proyectos, trámites, campañas, que se realizan en las instituciones estatales y que están dirigidos a la ciudadanía en general.

La ONGEI, en el ejercicio de sus funciones, ha formado la Comisión Multisectorial para la Integración de los Sistemas Informáticos y Plataformas Tecnológicas de Estado (COISIP) y el Comité Coordinador de la Infraestructura de Datos Espaciales del Perú. Estos han sido los ejes para el impulso actual del Gobierno Electrónico en el Perú, a partir de los cuales se ha elaborado propuestas para los siguientes proyectos: Medio de Pago Virtual, Firmas Electrónicas y Certificados Digitales, Sistema Transaccional del Estado, Plan para la Infraestructura de Datos Espaciales, Portal de Servicios Empresariales y el replanteamiento del Portal de Servicios al Ciudadano. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que las mejoras que se produzcan en las entidades del Estado deben responder a las necesidades de los usuarios. Lamentablemente esta es una de las mayores limitaciones, pues, entre otros, aun no se han implementado mecanismos que permitan medir la satisfacción de las crecientes demandas de la ciudadanía.

Análisis de los procedimientos administrativos

Problemática

Contamos con una limitada capacidad para medir la satisfacción de las crecientes demandas de la ciudadanía, debido a:

- Falta de mecanismos, a favor de los ciudadanos, que propicien respuestas y atención eficaz e inmediata a sus demandas o quejas.
- Carencia de definición de estándares mínimos de calidad de los servicios al público.

- Ausencia de criterios claros y específicos en la aplicación de normas que dan cabida al abuso, discrecionalidad y a la corrupción.

Existe lentitud en los procedimientos y trámites, debido principalmente a:

- Mecanismos obsoletos: Falta actitud de servicio y capacitación para atención al público.
- El funcionamiento orientado al control presupuestario restringe la capacidad de gestión y deteriora la capacidad de respuesta, ante la demanda de los usuarios de los servicios.
- La falta de reglamentos internos, estructuras básicas definidas, manuales de procedimientos operativos y de atención al público, ha dificultado la oportunidad en las respuestas.
- Generación de costos sociales no cuantificables, que trae como consecuencia molestia, desconfianza y deterioro de la imagen de las instituciones.
- Deficiencia en los mecanismos de medición y evaluación de los resultados de la gestión gubernamental y del desempeño del servidor público.
- Carencia de una administración adecuada para la dignificación y profesionalización de los servidores públicos.
- Inexistencia de mecanismos de reconocimiento al desempeño, honestidad, lealtad, esfuerzo y creatividad del servidor público.

Objetivos

Generales:

- Contar con un Programa de Control y Evaluación de la calidad de los procedimientos y ejecución de trabajos por los servidores públicos, que

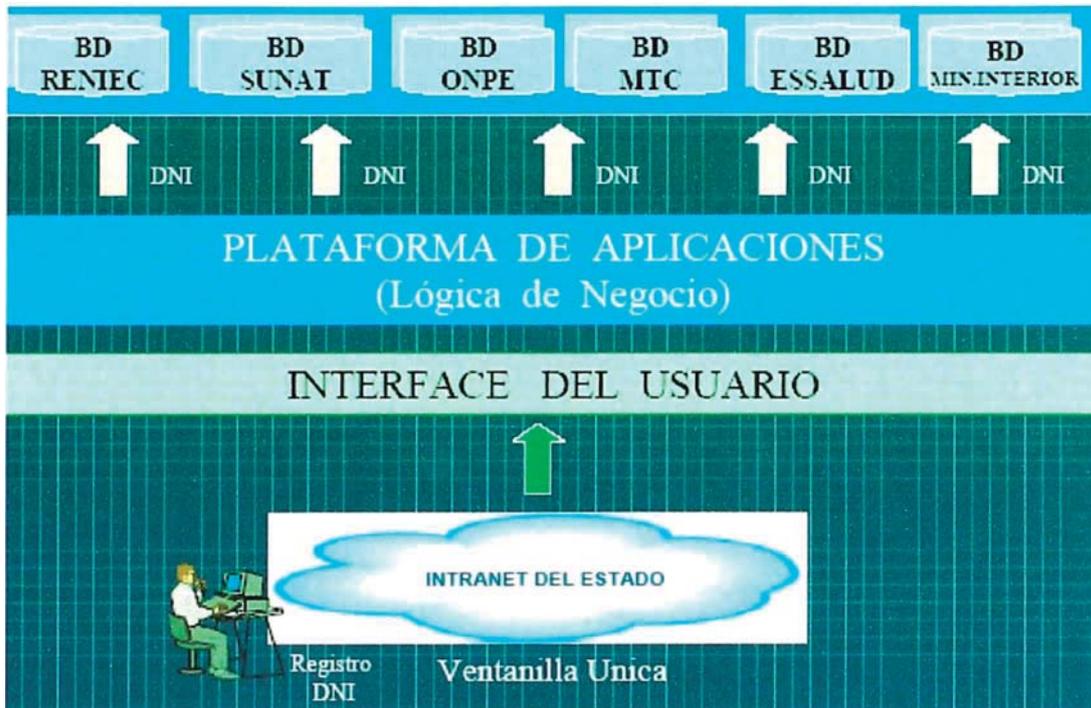
impulse la participación de la sociedad en nuestras tareas, para proporcionar servicios adecuados.

- Describir y analizar los antecedentes, acciones, tareas, retos y perspectivas de los procesos de modernización, simplificación y desregulación, necesarios para hacer del aparato administrativo un modelo sensible, ágil, legal, eficiente y transparente que impulse el desarrollo económico, la seguridad y tranquilidad pública y el bienestar social.
- Lograr un avance sustantivo en las áreas de informática en las Dependencias del Gobierno del Estado y optimizar el uso de la informática aplicada.

Específicos:

- Lograr una interrelación institucional con todos los actores del gobierno y del sector privado.
- Establecer la simplificación, desregulación y la modernización administrativa como parte básica en el marco del Plan de Modernización del Estado.
- Identificar debilidades y deficiencias administrativas actuales y las causas que las generan, para rediseñar los sistemas, con el fin de impulsar la modernización de la administración estatal.
- Adecuar las estructuras gubernamentales a un aprovechamiento máximo de los recursos disponibles, reconociendo las formas de participación social y ciudadana en la necesidad de modernización de trámites y servicios, y en la evaluación de sus resultados.
- Valorar las perspectivas del desarrollo administrativo bajo el enfoque de un mejor servicio a la sociedad, consolidando un sector público eficiente y productivo que promueva calidez, calidad y eficiencia.
- Fortalecer los mecanismos de control y evaluación de los programas operativos de las entidades del Ejecutivo.

- Establecer mecanismos, mediante los cuales la ciudadanía pueda emitir su propia percepción respecto al desempeño gubernamental.
- Proporcionar información completa y oportuna a la población objetivo, sobre los programas y acciones de gobierno, automatizando el uso de formas distintas de información tales como imágenes, audio y video.
- Promover, impulsar y consolidar la participación de la ciudadanía en el Desarrollo Administrativo del Sector Público.
- Evaluar los resultados de la gestión gubernamental en términos de su impacto en la ciudadanía.
- Desarrollar sistemas que requieren menor esfuerzo de aprendizaje para su uso y que cubran necesidades tales como las herramientas de control de flujo de trabajo, trabajo en red, manipulación y reconocimiento de imágenes.
- Determinar la madurez y evolución futura de la tecnología que se utilizará, para evitar el desperdicio de recursos y la afectación de las funciones provocadas por una selección prematura de herramientas novedosas.
- Facilitar de modo ágil y amplio el acceso de los ciudadanos, Instituciones y Empresas la prestación de servicios y procedimientos administrativos que brindan las diferentes entidades e instituciones del Estado, mediante el desarrollo de una Ventanilla Única a través de Internet, que integre en un solo punto de entrada todos los servicios que el Estado proporciona a la población. El propósito es tener integridad de información, eliminar redundancia innecesaria y además brindar confiabilidad de la información a los usuarios de los diferentes sistemas que posteriormente serán construidos en base a la BD integrada.



El Sistema no será excluyente y permitirá que diversos tipos de usuarios puedan usar total o parcialmente las funcionalidades disponibles. Los primeros usuarios reconocidos serán las Instituciones que son parte del modelo conformado, luego serían el resto de Instituciones del Estado que requieren de información, posteriormente los mismos ciudadanos y luego las empresas privadas. La operatividad de esta ventanilla consistirá en facilitar las consultas de identificación del usuario por parte de las Instituciones. Los datos que conformarán parte de esta integración son:

INSTITUCIÓN	TIPO DE INFORMACIÓN	OBJETIVOS	DATOS
RENIEC	Datos generales	Entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales e	Nombres Apellidos Fecha de Nacimiento Domicilio

		inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil	Estado Civil
SUNAT	Datos de Contribuyente	Administrar y fiscalizar los tributos internos y Externos.	RUC, Tipo de contribuyente Domicilio fiscal Deudas tributarias
ONPE	Datos de omisos por no asistencia a Proceso Electoral.	Mantener actualizado el registro de los ciudadanos omisos al Sufragio.	Omisión al voto. Omiso a Miembro de mesa.
MTC	Datos de propiedad de auto	Expedición y control del brevete.	Titular de Licencia de Conducir. Nº de licencia de conducir. Clase y categoría (A1, A2, A3) Fecha de emisión. Fecha de revalidación.
Ministerio del Interior	Datos de Migración	DIGEMIN- la expedición de documentos de viaje, optimizar las labores de control migratorio, gestionar la permanencia de extranjeros en el territorio nacional y el otorgamiento de cartas de Nacionalidad.	Pasaporte. Movimiento Migratorio.

2.2 Acogimiento al Fraccionamiento Tributario

Por circunstancias de diversa índole, los contribuyentes pueden encontrarse en la dificultad de no poder pagar toda o parte de la deuda tributaria, más aún, cuando se atraviesan dificultades financieras generalizadas.

Ante esta situación, Administración Tributaria, pueden otorgar facilidades de pago a los contribuyentes que lo soliciten. Ellos, además, deberán cumplir con los requisitos que establecen los reglamentos, lo que en gran medida asegura la cobranza.

Los costos que estos financiamientos concedidos, ocasionan al Estado y a la Administración Tributaria, son trasladados en parte, a los contribuyentes, en calidad de intereses.

Los fraccionamientos por su naturaleza están divididos en:

Fraccionamiento General

Es dispuesto por el Ejecutivo o Legislativo a favor de los deudores en general o de los sectores que lo necesiten.

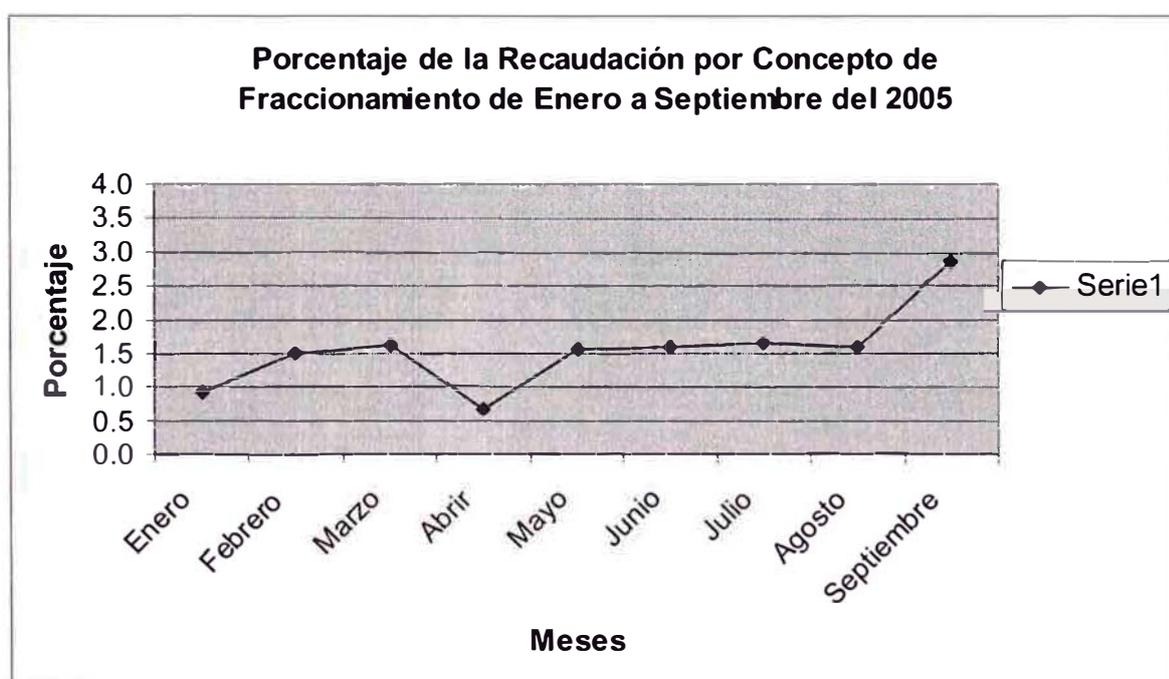
Fraccionamiento Particular

La Administración Tributaria es la facultada a conceder el beneficio al deudor que lo solicite, siempre que cumpla con determinados requisitos. Este fraccionamiento será motivo de nuestro análisis en el presente documento.

Porcentaje de la Recaudación por Fraccionamiento

Mostraremos en el siguiente cuadro que porcentaje de la recaudación mensual es recaudado por concepto de fraccionamiento de acuerdo a su naturaleza en los primeros nueve meses del año 2005.

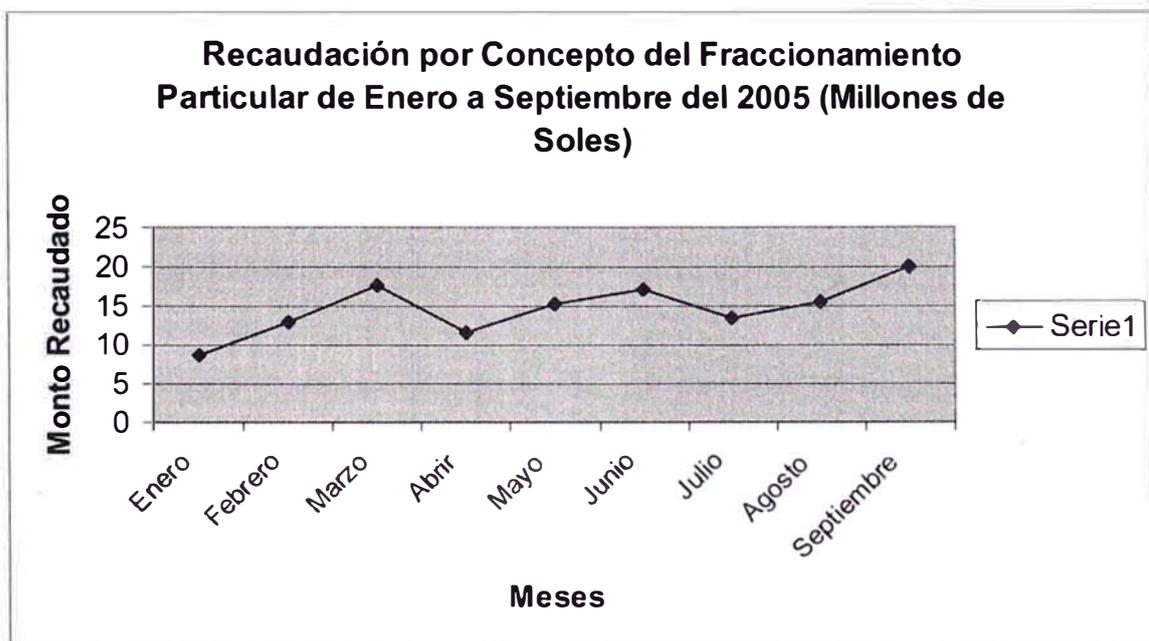
Recaudación Mensual por Fraccionamiento Enero - Septiembre 2005 (Millones de Soles)									
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
Total Recaudación	2687.9	2230.73	2800.71	3950.2	2440.7	2537.46	2337.57	2656.48	1910.18
Total Recaudado x Fraccionamiento	24.64	33.49	44.91	25.94	38.03	40.45	38.72	42.21	54.69
% de la Recaudación por el total de fraccionamiento	0.92	1.50	1.60	0.66	1.56	1.59	1.66	1.59	2.86
Recaudado x Fraccionamiento Particular	8.65	12.89	17.58	11.5	15.23	17.06	13.54	15.58	20.06
% de la Recaudación por el fraccionamiento particular	0.32	0.58	0.63	0.29	0.62	0.67	0.58	0.59	1.05
Recaudado x Fraccionamiento General	15.99	20.6	27.33	14.44	22.8	23.39	25.18	26.63	34.63



El porcentaje promedio mensual de lo recaudado por el total de los fraccionamientos y por el fraccionamiento particular se mostrara en la siguiente tabla.

Promedio Mensual de la Recaudación de Enero a Septiembre	
% de la Recaudación por el total de fraccionamiento	1.55
% de la Recaudación por el fraccionamiento particular	0.59

En el grafico siguiente se muestra la recaudación mensual por concepto del fraccionamiento particular el cual será motivo de nuestro estudio.



El promedio de la recaudación que se obtuvo de estos nueve primeros meses del año 2005 por el fraccionamiento particular fue de 14,68 millones de soles.

Conceptos Generales

Deuda Tributaria: Es la suma adeudada a la Administración Tributaria por concepto de tributos, multas e intereses.

Deuda Acogida: Deuda tributaria por la cual se solicita el aplazamiento y/o fraccionamiento.

Infracción: Es toda acción u omisión que importe violación de las normas tributarias.

Valor: Es el documento mediante el cual la SUNAT exige al Contribuyente el pago de una deuda producto de una omisión ó infracción en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los tipos que existen son:

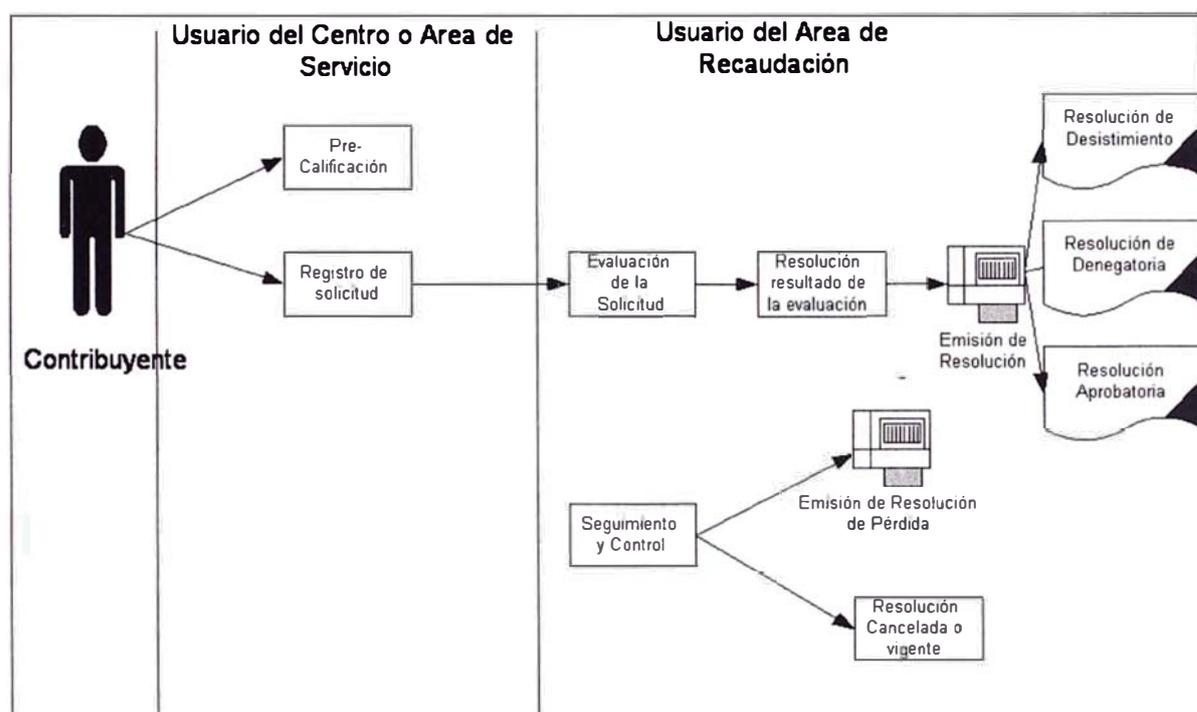
- **Ordenes de Pago:** Se emite cuando existe diferencia entre lo declarado y lo pagado por el contribuyente.
- **Resolución de Multa:** Es el documento por el que se comunica al deudor la sanción pecuniaria que la Administración le ha impuesto.
- **Resoluciones de Determinación:** Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario, el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria.

Tipos de Fraccionamiento

- **Aplazamiento:** diferir en el tiempo (nueva fecha) el pago de la deuda tributaria, en el plazo, interés y garantías establecidos para tal efecto.
- **Fraccionamiento:** Pagar la deuda tributaria en cuotas mensuales a lo largo de un periodo de tiempo, aplicándose un tipo de interés y garantías establecidos, entre otras condiciones.

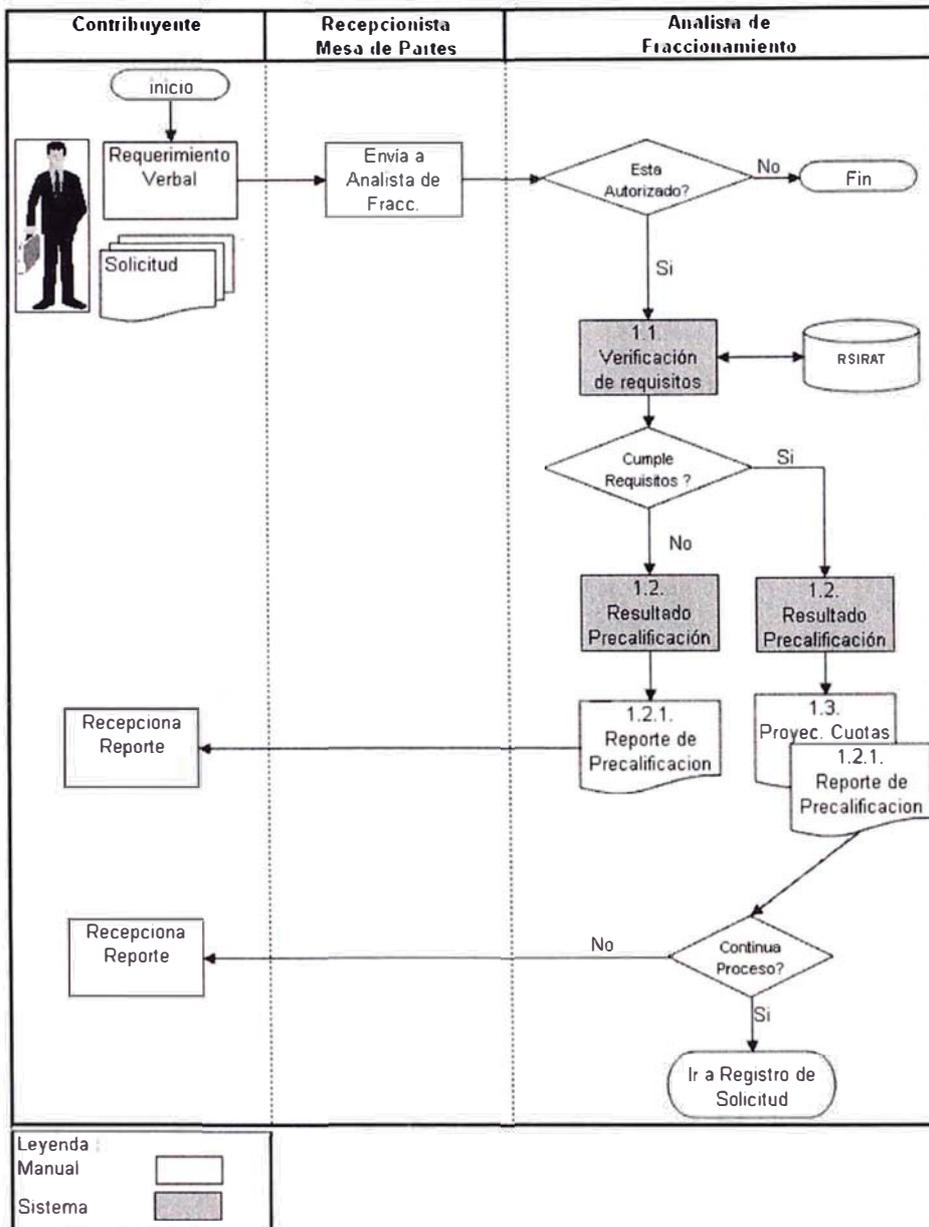
- **Aplazamiento con Fraccionamiento:** Fraccionar el pago de la deuda acogida, postergando el inicio del pago de las cuotas.

2.2.1 Procesos del fraccionamiento particular



2.2.1.1 Precalificación

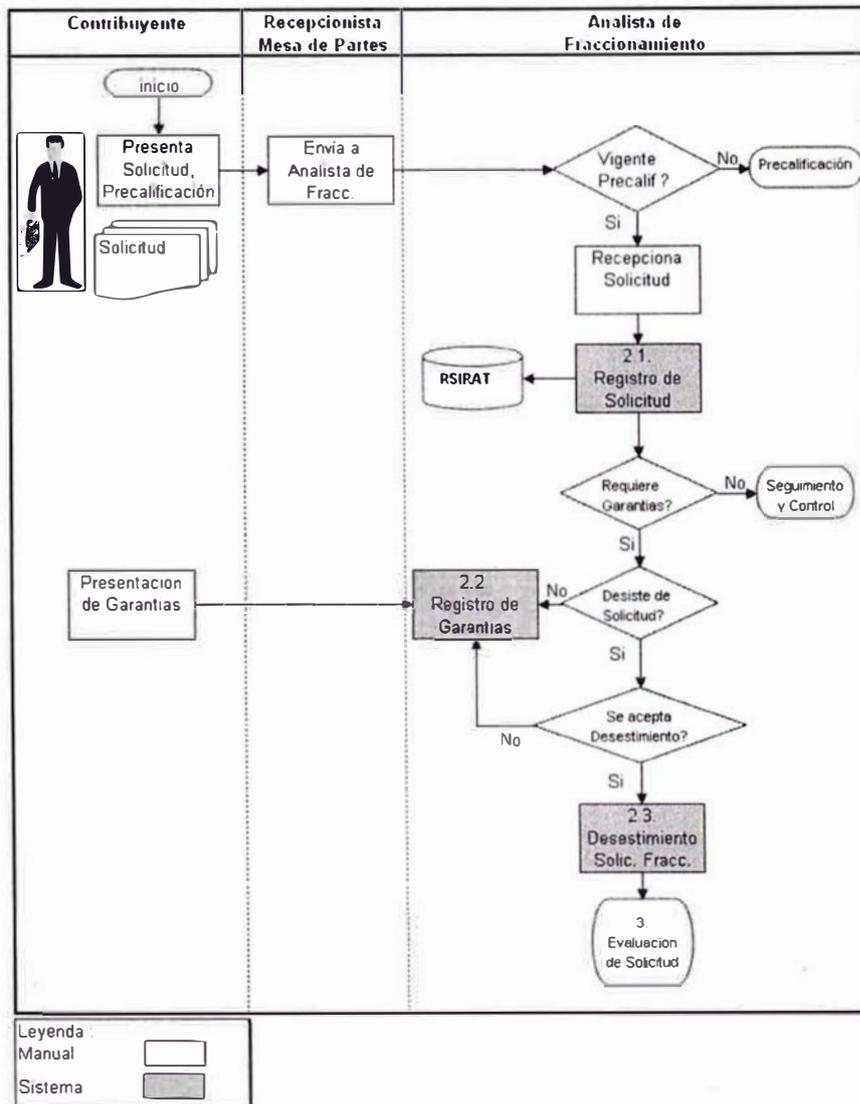
- Lo emite el área o centro de servicios a solicitud del Contribuyente. En el se reporta el estado de adeudos que es emitida por Entidad (Tesoro, ESSALUD, ONP, FONAVI, FONCOMUN) y este estado de adeudos puede incluir valores, saldo deudor e infracciones.
- También se verifica los requisitos relacionados con el momento en que solicita el acogimiento. El reporte que se emite es informativo para el Contribuyente (no es obligatorio para solicitar fraccionamiento).



2.2.1.2 Registro de la solicitud

- Antes del registro se debe verificar la identidad de la persona que solicita el fraccionamiento, de estar conforme se procede a registrar la solicitud.
- Permite seleccionar deuda para su acogimiento dentro del estado de adeudos (valores, saldo deudor e infracciones) así como el ingreso manual de deudas que no figuran en el mismo Y puede acoger un monto distinto al que figura en su estado de adeudos.

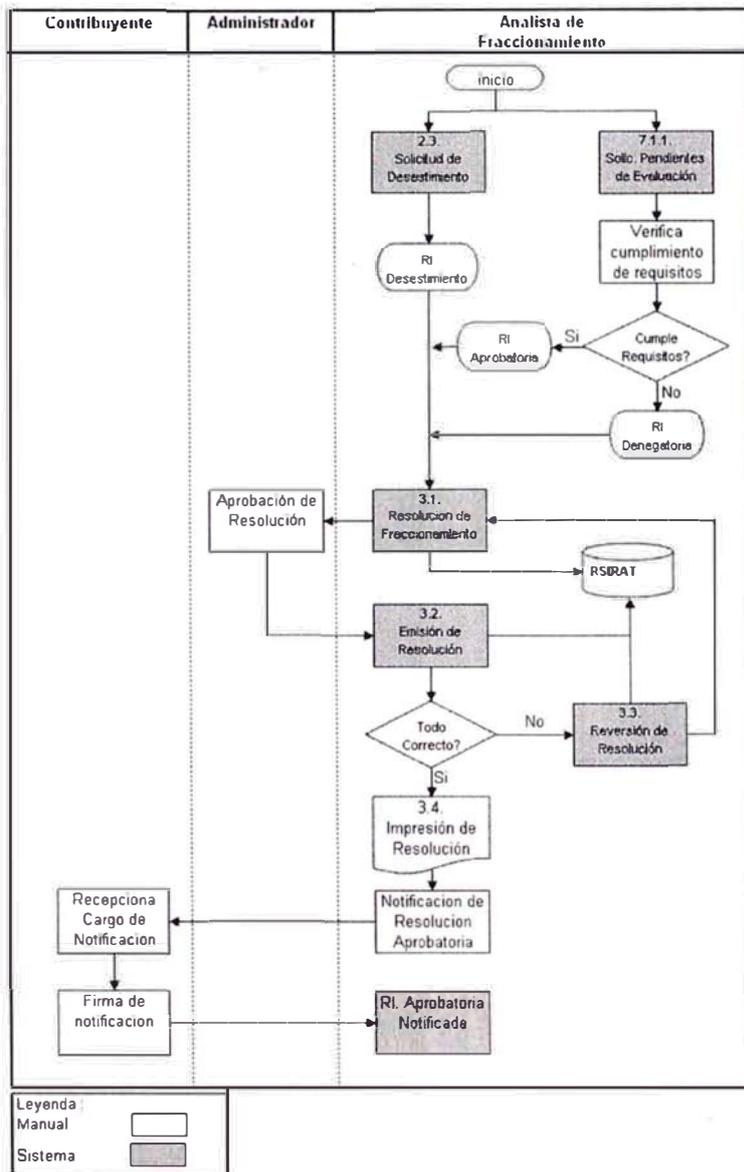
- Verifica los requisitos relacionados tanto con la oportunidad en que solicita el acogimiento como con la deuda por la que se solicita y el resultado es la solicitud de acogimiento la cual debe ser firmada por el Contribuyente.



2.2.1.3 Evaluación de la solicitud

- Se verifica los requisitos de acogimiento, por parte del usuario de Control de Deuda, si la verificación de requisitos es conforme, se realiza la determinación de la deuda acogida.

- En los casos de solicitudes que necesiten garantías se efectúa el control, entre la fecha del requerimiento y la presentación de la misma.



2.2.1.4 Aprobación o denegatoria de la solicitud

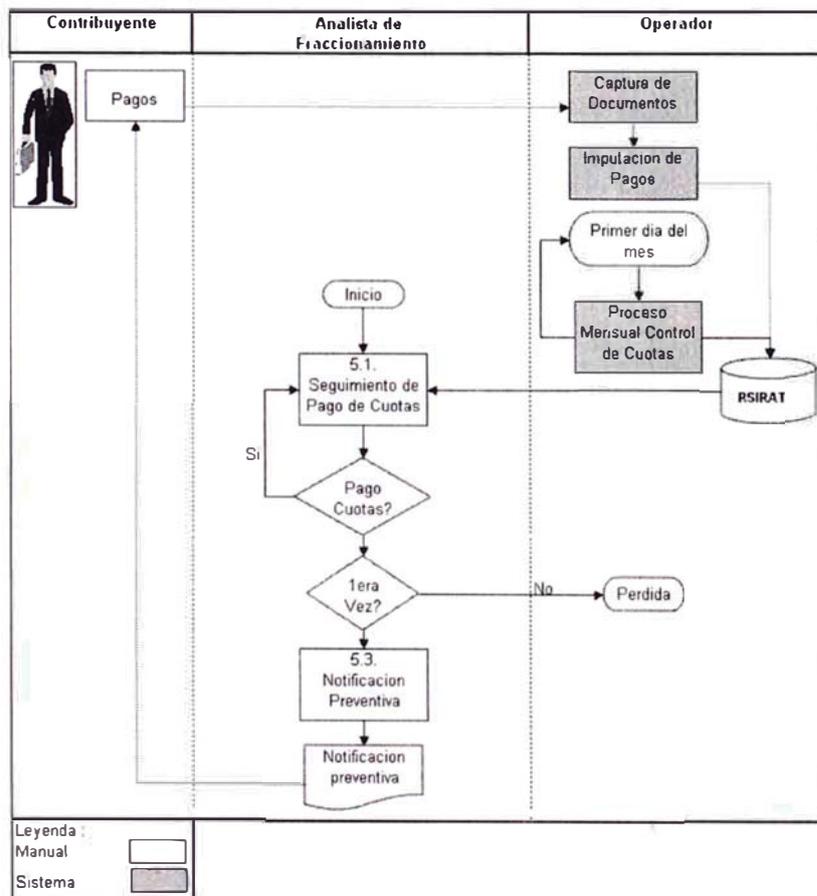
La SUNAT aprobará o denegará la solicitud de aplazamiento y/o fraccionamiento de una deuda tributaria, con apego a las siguientes formalidades:

Por resolución expresa se concede o deniega el aplazamiento y/o

fraccionamiento y con la resolución aprobatoria se suspende el procedimiento de cobranza coactiva, si fuera el caso. Se deberá emitir una resolución denegatoria si el contribuyente no formaliza las garantías en los plazos establecidos

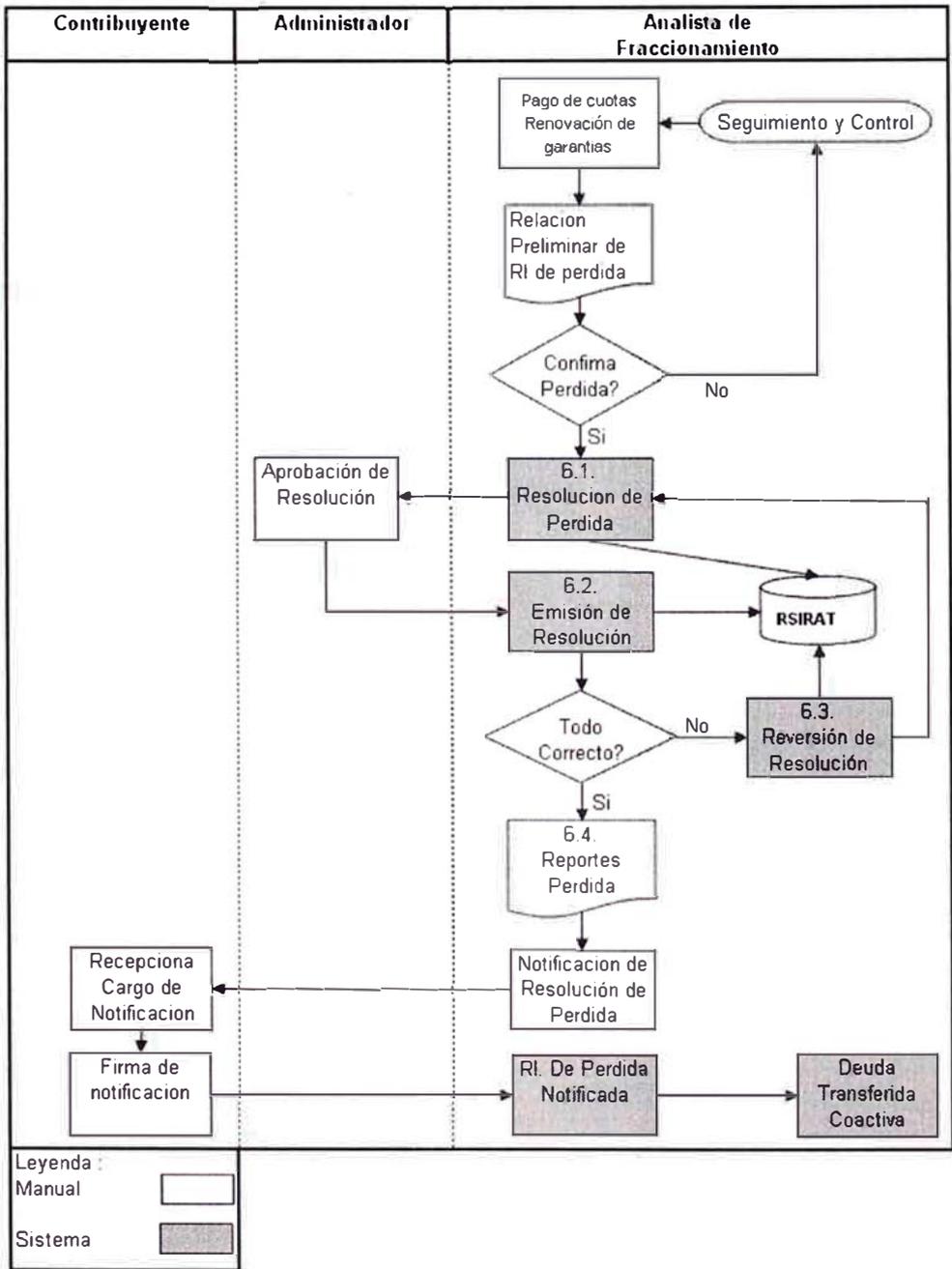
2.2.1.5 Seguimiento y Control

Se realiza el seguimiento de los requisitos de pago de cuotas y renovación de garantías. Al detectar el incumplimiento, automáticamente determina la Resolución de pérdida la cual se encuentra lista para su emisión. Además controla la debida cancelación de las cuotas de las resoluciones aprobatorias.



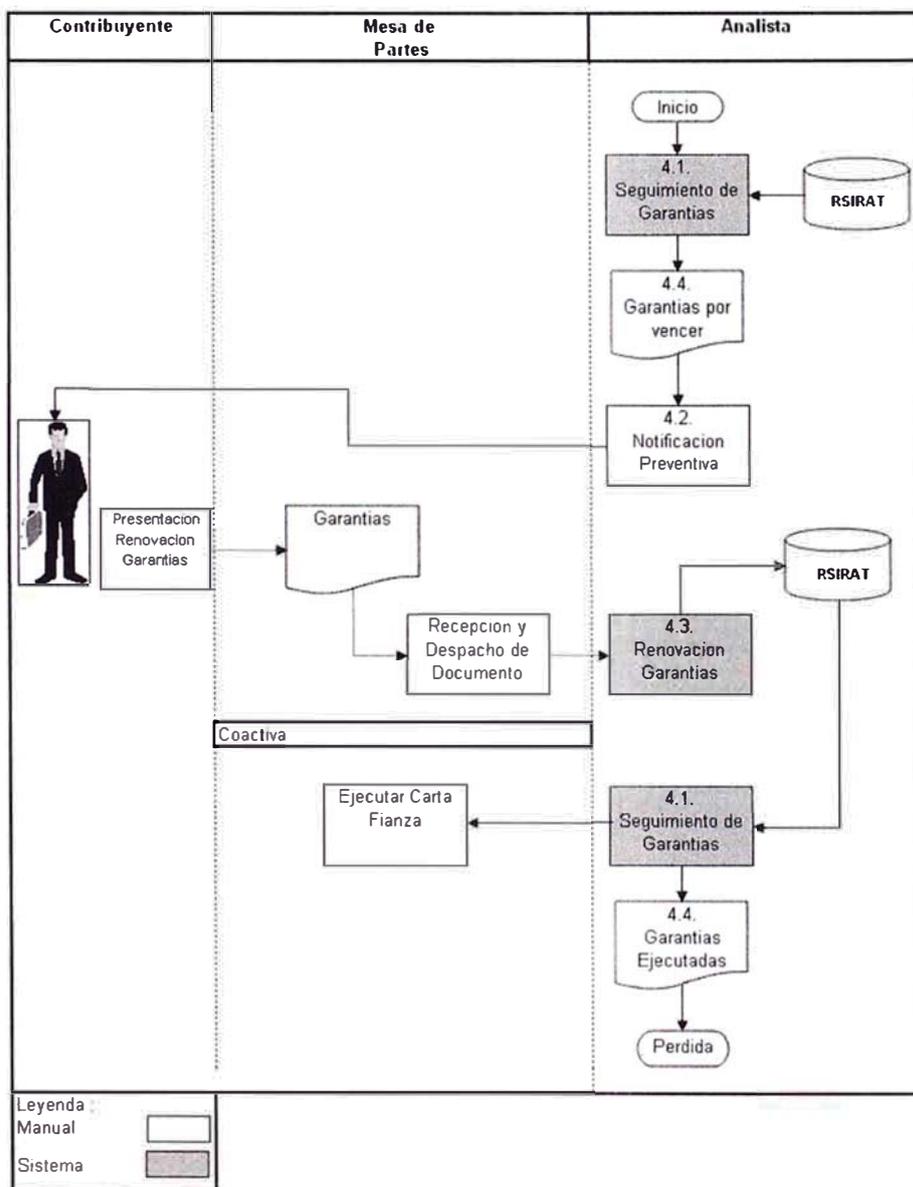
2.2.1.6 Pérdida del Fraccionamiento

Al detectarse el incumplimiento de sus pagos de cuota o la renovación de la garantía se configura la pérdida y se emitirá la resolución de pérdida.



2.2.1.7 Garantía

La garantía de una deuda es la obligación accesoria y de respaldo que el deudor o un tercero, a favor de éste, ofrece al acreedor, con el fin de asegurar el pago de la deuda contraída o por contraer. Su finalidad es proteger al acreedor del incumplimiento de la obligación a cargo del deudor.



Tipos de garantías

Existen 3 tipos de garantías que pueden respaldar una deuda tributaria aplazada o fraccionada:

- **Carta fianza:** se entiende como un documento de garantía extendida por una entidad bancaria, para asegurar el cumplimiento del acreedor, pues de no hacerlo la SUNAT puede ejecutar dicho documento.
- **Hipoteca:** es una garantía por el cual se afecta un inmueble para respaldar el cumplimiento de una obligación, de tal forma que al no hacerlo, se procede a rematar el bien y a pagarse la deuda tributaria con dicho monto
- **Prenda:** es una garantía mediante la cual, el deudor tributario entrega al acreedor tributario, un bien a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones materia de acogimiento, esta se realiza en su modalidad de entrega jurídica (inscripción en Registros Públicos del derecho)

Se puede otorgar tantas garantías como fuesen necesarias, aun cuando éstas sean de distinto tipo. Asimismo, puede ser que un mismo bien garantice más de una solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos a su tipo de garantía.

Tratándose de una deuda sujeta a algún tipo de embargo realizado por la SUNAT, el deudor podrá ofrecer en garantía los bienes embargados. En este caso, la garantía sustituirá el embargo trabado.

CAPITULO III

PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

3.1 Planteamiento del Problema

Desde el año 2002 la problemática del Acogimiento al Fraccionamiento Particular fueron los siguientes:

- El trámite del acogimiento al fraccionamiento particular por parte del contribuyente (precalificación y registro de solicitud) se realiza en las ventanillas de los centros de servicios y áreas de servicio de las intendencias regionales. Esta atención dura entre 25 y 40 minutos en promedio desde que el contribuyente se acerca a la ventanilla hasta que se retira. En ventanilla el contribuyente debe indicar que deuda acogerá a la solicitud de fraccionamiento y el monto correspondiente además indicara la cantidad de cuotas o meses de aplazamiento dependiendo al tipo de fraccionamiento escoja.
- El contribuyente tenia que esperar un tiempo considerado para poder acogerse al fraccionamiento ya que las ventanillas de atención se congestionaba
- El acogimiento al fraccionamiento solo se podría efectuar en el horario de atención de los centro de servicio.

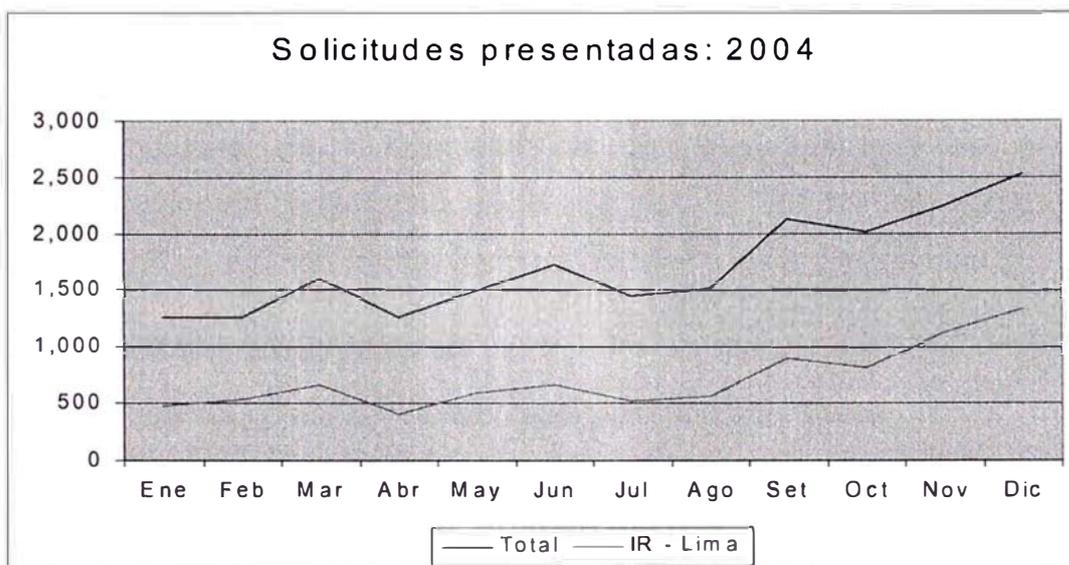
- La promulgación de un nuevos beneficios tributario al fraccionamiento particular traería como consecuencia una sobre congestión de los centros de servicio ocasionando un mayor malestar al contribuyente.
- Uso masivo de la impresora para la impresión de las precalificaciones y el reporte de la solicitud de acogimiento
- La captura de la solicitud se efectúa en el Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria (Subsistema de Fraccionamiento), el sistema esta basado en la plataforma cliente/servidor.

Incremento del número de acogimientos al fraccionamiento particular como consecuencia de las últimas Resoluciones de Superintendencia; Los fraccionamientos particulares han sufrido constantes cambios por beneficios que se han dado en las siguientes fechas:

- La Resolución de Superintendencia N° 171-2002/SUNAT del 30/11/2002 Vigente (01/12/2002), Asigna un porcentaje de TIM de acuerdo a la cantidad de cuotas que se acoja el contribuyente.
- La Resolución de Superintendencia N° 199-2004/SUNAT del 28/08/2004 Vigente (01/09/2004), modifica los porcentajes de la TIM de acuerdo a la cantidad de cuotas que se acoja el contribuyente.
- La Resolución de Superintendencia N° 130-2005/SUNAT del 17/07/2005 Vigente (18/07/2005) Modifica la 199-2004/SUNAT y Establecen Régimen Excepcional de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria. Amplia la cantidad de meses de aplazamiento (3 meses a 14 meses) y fija la tasa plana de la TIM (80%) este ultimo beneficio incrementara un mayor numero de acogimientos al fraccionamiento.

Frecuencia de la cantidad de solicitudes de fraccionamiento año 2004

Se observa que mensualmente se estaba incrementando la cantidad de solicitudes que se acogían al fraccionamiento particular en el año 2004.



3.2 Alternativa de solución

Frente a la problemática expuesta se contaba con las siguientes alternativas de solución:

- **Alternativa 1:** Desarrollo de un Software en la plataforma WEB apoyado por PDT.

Actualmente SUNAT cuenta con una plataforma tecnológica muy buena, posee uno de los sitios WEB de gobierno electrónico más importante y sofisticados del país tanto en el portal de tributos internos como el de tributos aduaneros.

El PDT (Programa de Declaración Telemática) es el producto informático que facilitara al contribuyente a elaborar su solicitud de fraccionamiento particular.

- **Alternativa 2: Optimizar el proceso actual.**

Actualmente el acogimiento al fraccionamiento se realiza en el Subsistema de Fraccionamiento que pertenece al Sistema Integrado de Recaudación de la Administración Tributaria.

- **Alternativa 3: Contar con un mayor número de ventanillas de atención**

Dependiendo de la cantidad de contribuyentes que se encuentran registrados en cada dependencia se cuenta con un número determinado de ventanillas que son exclusivas para atender a los fraccionamientos.

3.2.1 Ventajas y Desventajas

Se analizará las ventajas y desventajas por cada alternativa

ALTERNATIVA	VENTAJA	DESVENTAJA
Alternativa 1: Desarrollo de un Software en la plataforma WEB apoyado por PDT.	<ul style="list-style-type: none"> • Los contribuyentes cuentan con una cuenta de usuario y clave para poder realizar sus operaciones en línea en el portal de SUNAT. • Estas operaciones podrán ser efectuadas en cualquier momento del día. • Se descongestionara los centros de atención de SUNAT • Mejor seguimiento del contribuyente del estado 	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuyentes con poco conocimiento de cómo navegar en Internet • Se perderá contacto con el contribuyente en el inicio del trámite.

	de su solicitud.	
Alternativa 2: Optimizar el proceso actual.	<ul style="list-style-type: none"> • Usuario ya familiarizado con el sistema de fraccionamiento, no tendría problemas en aplicar los cambios realizados 	<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de ahorro en la atención no será muy significativo. • Contribuyente podrá acogerse al fraccionamiento solo en el horario de atención.
Alternativa 3: Contar con un mayor número de ventanillas de atención	<ul style="list-style-type: none"> • Se evitara las colas y tiempos de espera por parte del contribuyente 	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso de capacitación para los nuevos usuarios. • Contar con mas recursos seria ir en contra de austeridad por parte de la Institución

3.3 Metodología de Solución

Para la elección de la alternativa de solución, se elaboro un cuadro con los siguientes factores a tomar en cuenta:

Funcionalidad:

- Este factor es muy importante por que de no darse no ingresarían nuevas solicitudes de fraccionamiento.

- Solución debe estar orientado al contribuyente así como también a resolver los problemas de los centros de servicio
- Interfaz de usuario ó contribuyente sea sencilla e intuitiva.
- Flexible y adaptable a nuevas funcionalidades que se le adicione

Disponibilidad:

- Acceso a la información en todo momento
- Permitir el acogimiento al fraccionamiento particular 7 días a la semana las 24 hora

Confiabilidad:

- El diseño del sistema debe minimizar la posibilidad de fallas, aun en caso de caída de la línea de comunicación, errores de hardware, etc.
- El sistema debe tener acciones de contingencia que se debieran adoptar en caso surja el problema.

Escalabilidad:

- El sistema debe escalar bien para soportar un gran número de usuarios simultáneos.
- Deberá ser capaz de poder generar miles de solicitudes de fraccionamiento.

Costos:

- El costo debe estar dentro de los presupuestos manejados para el proyecto.
- Se elaborara el análisis de costos para cada una de la alternativas y para esto se tomara la siguiente estructura de salarios:

Categoría	Sueldo
Personal Cumplimiento Tributario	6000
Personal del Centro de Servicio al Contribuyente	2000
Jefe de Proyecto	6000
Desarrollador	5000
Soporte Técnico	5000
Operador	3000
Analista de Atención Usuarios	5000
Analista de Pruebas	5000

Alternativa 1

Redefinir la manera de cómo acogerse al fraccionamiento particular eliminara el congestionamiento en los centros de servicio. La ejecución de la alternativa 1 estará a cargo de la INSI, el tiempo para desarrollar la solución y las pruebas del software será de 2 meses.

Costo de Alternativa 1			
Detalle	Cantidad	Tiempo (en días)	Importe (en Soles)
Personal por Intendencia			
Intendencia de Cumplimiento Tributario			
Personal de cumplimiento tributario	2	15	6000
Intendencia Nacional de Sistema de Información			
Jefe de Proyecto	1	60	12000
Desarrollador	3	60	30000
Analista de Prueba	2	15	5000
Personal de Soporte	1	5	833
Operador de la dependencia (Instalación)	18	0.5	900
Plataforma Tecnológica			
Hardware y Software			
No se adquirió nada nuevo			0
Total			54,733

Alternativa 2

La ejecución de la alternativa 2 implicara adecuar el sistema actual, para que el tiempo de respuesta se ha lo mas rápido posible y la vez mas dinámico en las ventanillas de centros de servicio, el tiempo para desarrollar la solución y las pruebas del software será de 1 mes.

Costo de Alternativa 2			
Detalle	Cantidad	Tiempo (en días)	Importe (en Soles)
Personal por Intendencia			
Intendencia de Cumplimiento Tributario			
Personal de cumplimiento tributario	1	15	3000
Intendencia Nacional de Sistema de Información			
Jefe de Proyecto	1	30	6000
Desarrollador	1	30	5000
Analista de Prueba	1	10	1333
Personal de Soporte	1	1	167
Operador de la dependencia	18	0.5	900
Plataforma Tecnológica			
Hardware y Software			
No se adquirió nada nuevo			0
Total			16,400

Alternativa 3

Incrementar el numero de ventanillas en los centros de servicio a nivel nacional creara la necesidad contratar nuevas personas. Se considerara 8 dependencias de SUNAT a nivel nacional donde existe un mayor numero de presentaciones de fraccionamiento.

En el siguiente cuadro se mostrara el numero de solicitudes que ingresaron en 9 de las 18 dependencias de SUNAT (se esta considerando los meses de enero, hasta mayo del año 2005). Además se esta asignado el numero de ventanilla que se incrementara en cada una de ellas.

Solicitudes que Ingresaron de Enero a Mayo - 2005 por Dependencia							
Provincia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Promedio de Enero - Mayo	Cantidad de Ventanillas a Incrementar
Intendencia Regional Lima	901	644	1237	1613	1591	1197	3
Intendencia Regional Arequipa	298	230	220	225	261	247	1
Intendencia Regional Chiclayo	102	132	254	112	105	141	1
Intendencia Regional Piura	170	128	156	134	213	160	1
Intendencia Regional La Libertad	105	143	131	123	225	145	1
Intendencia Regional Cuzco	67	108	175	118	153	124	1
Intendencia Regional ICA	105	145	87	86	113	107	1
Intendencia Regional Junín	100	112	107	104	87	102	1
Intendencia Regional Tacna	66	42	52	69	79	62	0

De acuerdo a la cantidad de solicitudes que ingresan mensualmente en cada dependencia se asigno un numero de ventanilla a incrementar en cada una de ellas, de acuerdo al numero de ventanilla a incrementar se elaboro el costo anual para esta alternativa.

Costo de Alternativa 3			
Detalle	Cantidad	Tiempo (en días)	Importe (en Soles)
Personal por Intendencia			
Intendencia de Servicio al Contribuyente			
Personal de servicio al contribuyente	10	360	240000
Intendencia Nacional de Sistema de Información			
Operador de la dependencia	8	0.25	200
Analista de Atención Usuarios (Capacitación al nuevo personal de servicio al contribuyente)	2	2	667
Plataforma Tecnológica			
Hardware y Software			
Se deberán adquirir 10 nuevas PC's de buena calidad (costo aprox. \$/ 900 Dolares c/u) tipo de cambio 3.5	10		31500
Total			272,367

Técnicos:

- La solución esté desarrollada en una Arquitectura Web (Orientada a Objetos).
- Control del acogimiento al fraccionamiento en forma centralizada.
- Compatibles con la plataforma Microsoft tanto en servidores y clientes.

FACTORES	Pesos	Calificación de Alternativas			Calificación con Pesos		
		Alternativa 1: Desarrollo de un Software en la plataforma WEB apoyado por PDT.	Alternativa 2: Optimizar el proceso actual	Alternativa 3: Contar con un mayor numero de ventanillas de atención	Alternativa 1: Desarrollo de un Software en la plataforma WEB apoyado por PDT.	Alternativa 2: Optimizar el proceso actual	Alternativa 3: Contar con un mayor numero de ventanillas de atención
Funcionalidad	3	5	5	4	15	15	12
Disponibilidad	3	5	4	4	15	12	12
Confiabilidad	3	4	3	3	12	9	9
Escalabilidad	3	5	5	2	15	15	6
Costos	2	3	4	2	6	8	4
Técnicos	1	5	4	4	5	4	4
Puntaje Total		27	25	19	68	63	47

Evaluación	1 al 5, donde 1 es el menor valor
Pesos	1 al 3, donde 1 es el menor peso

De las alternativas planteadas podemos comentar que la alternativa 3 es la de menos calificación ya que el implantar una solución de incrementar el número de ventanilla igual estará limitado a atender un número determinado de contribuyente. La alternativa 2, no conlleva a un impacto de mejora radical en el acogimiento al fraccionamiento y estaremos sujetos a que surja el mismo problema. La alternativa 1 que es la de “Desarrollar un Software en la Plataforma WEB apoyado por el PDT” este sistema beneficiara al contribuyente evitando que tenga que acercarse a algún centro de servicio al contribuyente de SUNAT a solicitar el acogimiento al fraccionamiento, el podrá acogerse al fraccionamiento particular vía Internet. A nivel de SUNAT permitirá

descongestionar todos los centros de servicio al contribuyente y podrá incrementarse el número de acogimientos.

3.4 Toma de Decisiones

Los factores mas importantes tomados en cuenta para la decisión final fueron: Funcionalidad, disponibilidad, confiabilidad, costos y técnicos, ya que son los factores que determinan cambios importantes en la mejora de atención y facilitaran al contribuyente al cumplimiento de sus obligaciones.

Teniendo en cuenta los factores mencionados y la tabla de evaluación la alternativa elegida es la alternativa 1 (Desarrollo de un Software en la plataforma WEB apoyado por PDT). Además la SUNAT esta caracterizada por buscar soluciones que faciliten el cumplimiento de obligaciones del contribuyente y enmarcada en el gobierno electrónico.

Debido a que se contaba con personas con conocimiento técnico y del negocio, el desarrollo de la nueva forma de acogimiento al fraccionamiento por Internet sería rápido.

Así surge la oportunidad de una mejora radical en la calidad del servicio al contribuyente y en un ambiente seguro como es el portal SOL. Los beneficios para el contribuyente son múltiples: disponibilidad de 24 horas por los 7 días de la semana además podrá acogerse desde su casa, oficina ó cabina pública, ahorro en tiempo y dinero ya que no tiene la necesidad de ir a los centros de atención de la SUNAT.

3.5 Estrategias Adoptadas

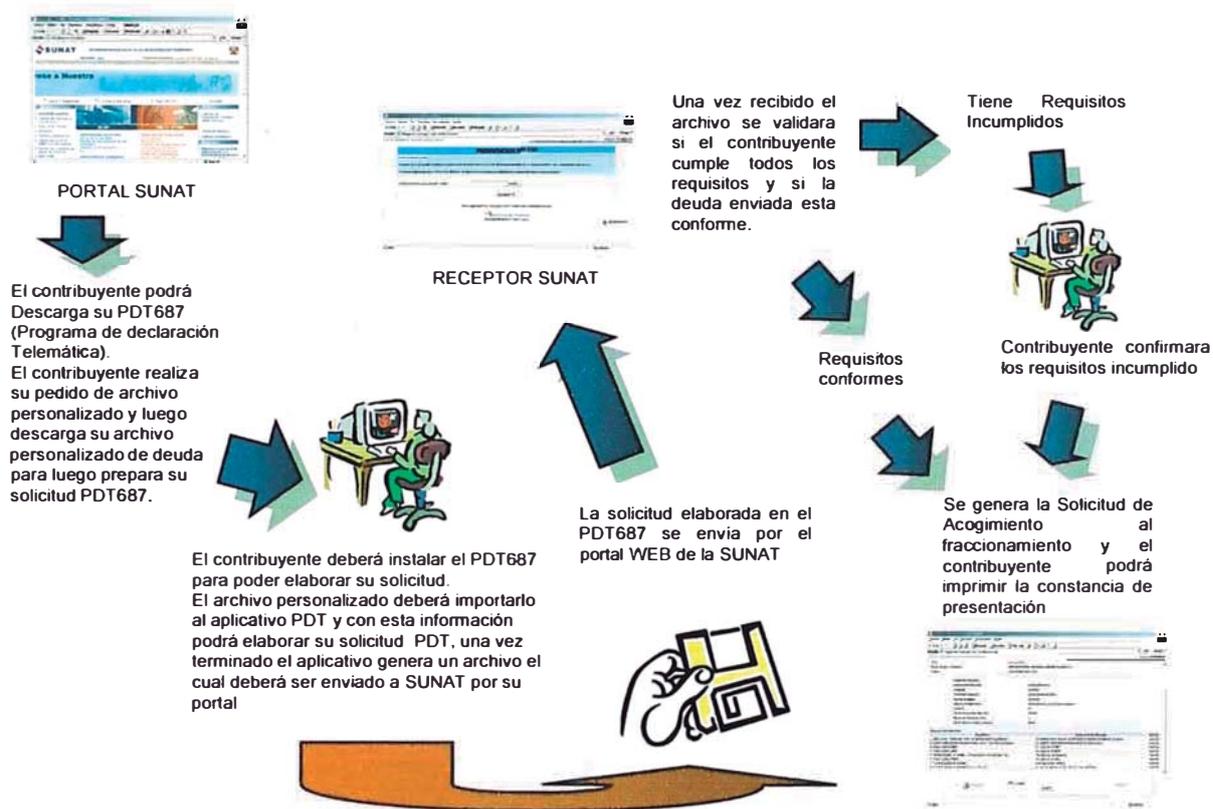
Para implementar la alternativa 1 (desarrollo de un software en la plataforma WEB apoyado por el PDT), se creo el proyecto de Redefinir el Esquema de Acogimiento al Fraccionamiento Particular. Este proyecto se inició el 12 de

Julio de 2005 hasta el 12 de Septiembre de 2005 (2 meses de duración entre el desarrollo y pruebas) fecha en el cual fue puesto en producción y el proyecto consistió en desarrollar 2 aplicativos los cuales fueron:

- Elaboración del sistema de acogimiento al fraccionamiento particular por Internet (utilizando la plataforma WEB y el portal SOL) los procesos que se realizaran son:
 - Precalificación
 - Solicitar pedido de descarga de deuda
 - Descargar archivo personalizado de deuda
 - Recepción del archivo de solicitud fraccionamiento PDT687
 - Validar los requisitos del contribuyente y la deuda acogida por el contribuyente
 - Confirmar requisitos incumplidos del contribuyente
 - Generación de la solicitud.

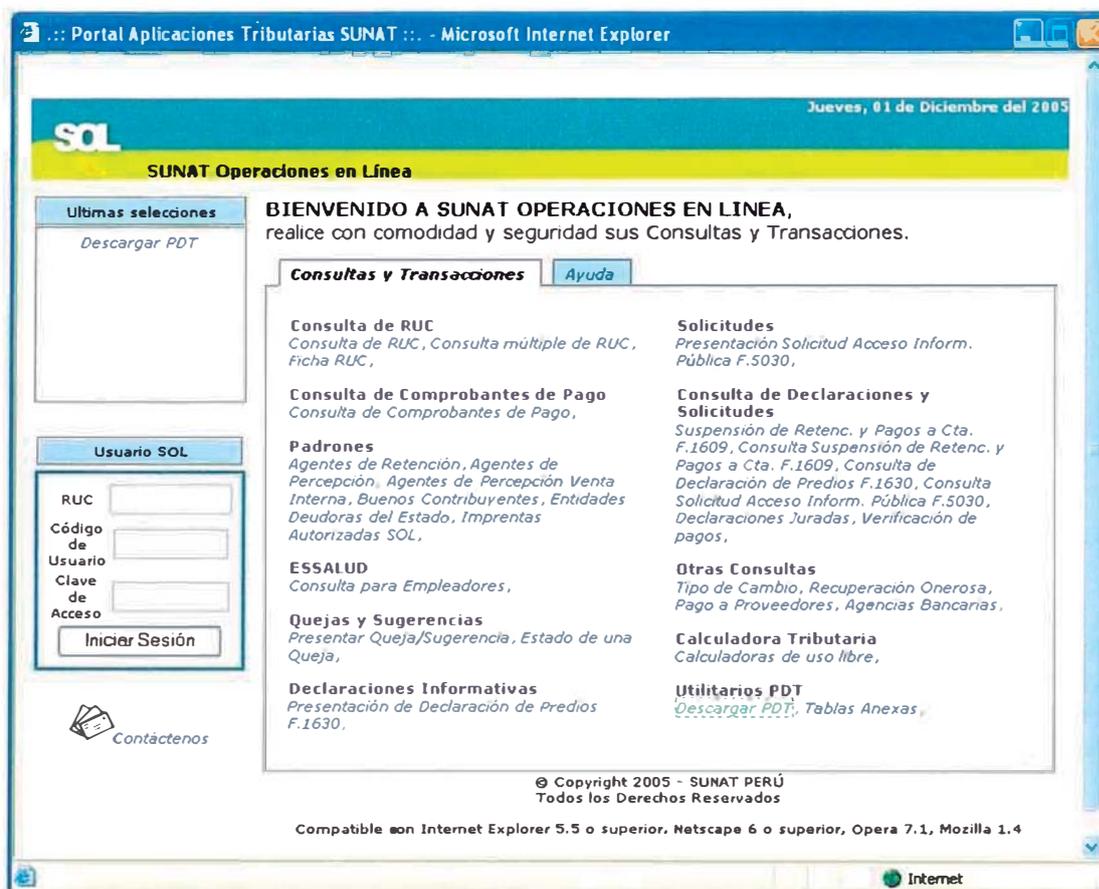
- Elaboración del PDT 687 (Programa de declaración Telemática) con el cual el contribuyente podrá elaborar su solicitud de fraccionamiento desde cualquier lugar, los procesos que se realizaran son:
 - Carga del archivo personalizado
 - Elaborar solicitud fraccionamiento indicando la deuda a acoger y el tipo de fraccionamiento.
 - Generar archivo de solicitud de fraccionamiento PDT687

ESQUEMA DEL SISTEMA DE ACOGIMIENTO AL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO POR INTERNET

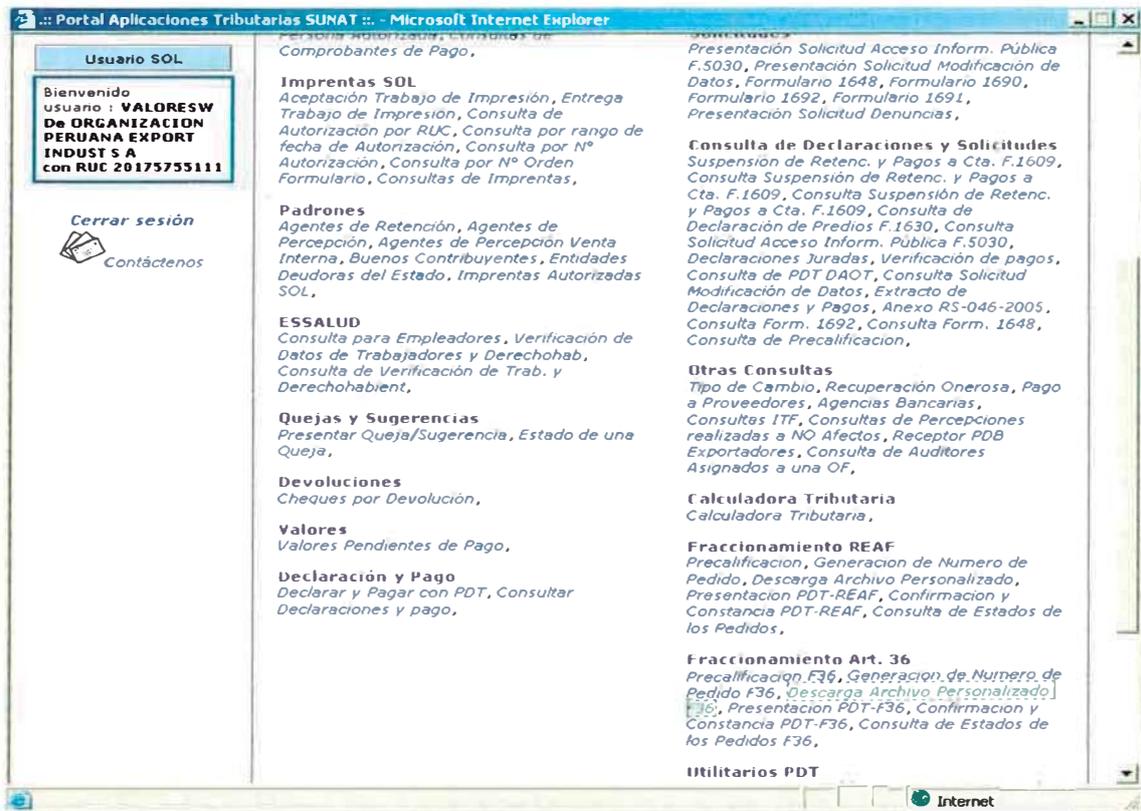


3.5.1 Elaboración del sistema de acogimiento al fraccionamiento por Internet (utilizando la plataforma WEB y utilizando el portal SOL)

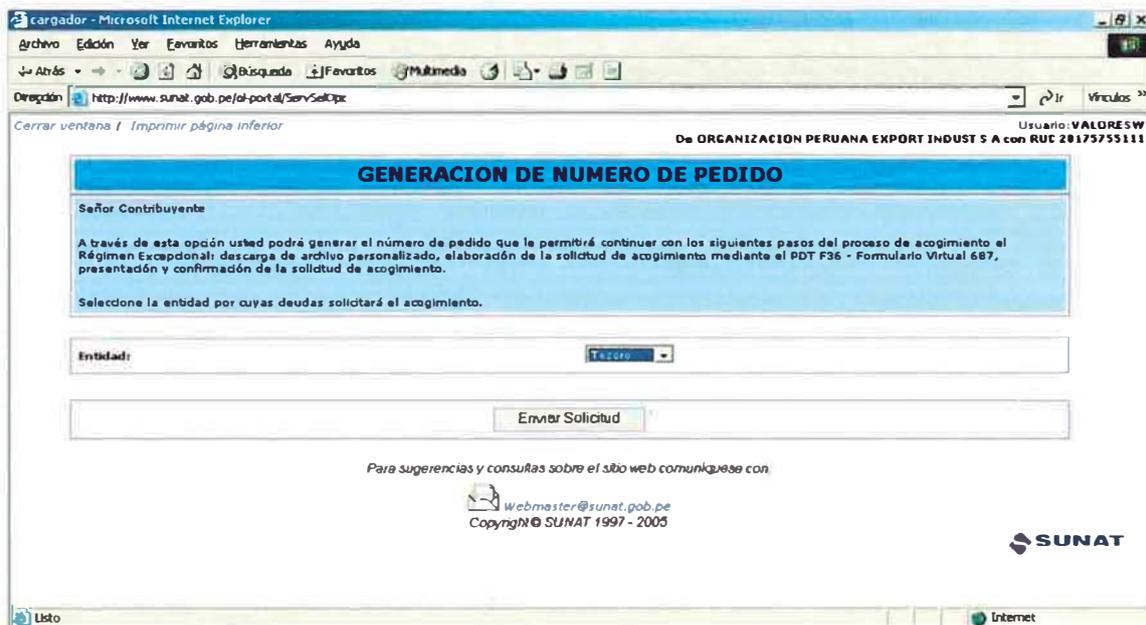
El contribuyente debe entrar a SOL (SUNAT Operaciones en Línea) mediante su número de RUC, usuario y clave. La gran mayoría de contribuyentes tiene asignado una cuenta asociado a su RUC, aquellos contribuyentes que no tenían su cuenta debieron acercarse a SUNAT a Solicitarlo.



Luego de ingresar sus datos correctos el contribuyente ingresa al ambiente SOL



El contribuyente para poder obtener información de su deuda debe realizar el pedido de esta y debe indicar la entidad.



El sistema le generara un número de pedido con el cual el contribuyente podrá luego de unos minutos descargar su archivo personalizado de deudas. La pantalla mostrara los pedidos de descarga de deuda del contribuyente y el estado de cómo esta su pedido.

De ORGANIZACION PERUANA EXPORT INDUST S A con RUC 20175755111

DESCARGA ARCHIVO PERSONALIZADO

Pedidos Efectuados

RUC: 20175755111
 Razón Social / Nombre: ORGANIZACION PERUANA EXPORT INDUST S A

Entidad	N° Pedido	Fecha Pedido	Estado Actual	Accion a Seguir
1 TESORO	001100001293	13/10/2005 06:41:46	Procesando Archivo Personalizado ...	Esperar unos minutos ...
2 TESORO	001100001282	13/10/2005 06:06:31	Pedido Anulado	Generar Nuevo Número Pedido

* En el caso que su Numero de Pedido no se encuentre en esta relacion, usted puede ir a la opcion de Consulta de Estados de los Pedidos.

Luego de que termino de procesar la descarga de deuda el contribuyente podrá descargar el archivo.

De ORGANIZACION PERUANA EXPORT INDUST S A con RUC 20175755111

Descarga de Archivo Personalizado

Señor Contribuyente

Se ha generado el archivo personalizado que contiene la deuda factible de ser acogida al Aplazamiento y/o Fraccionamiento. Para elaborar su solicitud de acogimiento, debe grabar el archivo personalizado y luego importarlo desde el Programa de Declaración Telemática, ingresando al PDT F36 - Formulario Virtual 687. Una vez que haya culminado con la elaboración de su solicitud de acogimiento podrá enviarle y confirmar su presentación mediante las opciones presentación PDT-F36 y confirmación de presentación.

RUC: 20175755111
 Razón Social / Nombre: ORGANIZACION PERUANA EXPORT INDUST S A
 Fecha: 13/10/2005 06:52:40
 Número de Pedido: 001100001293

Archivo Personalizado: 0687201757551111.zip

Para descargar el archivo deberá:

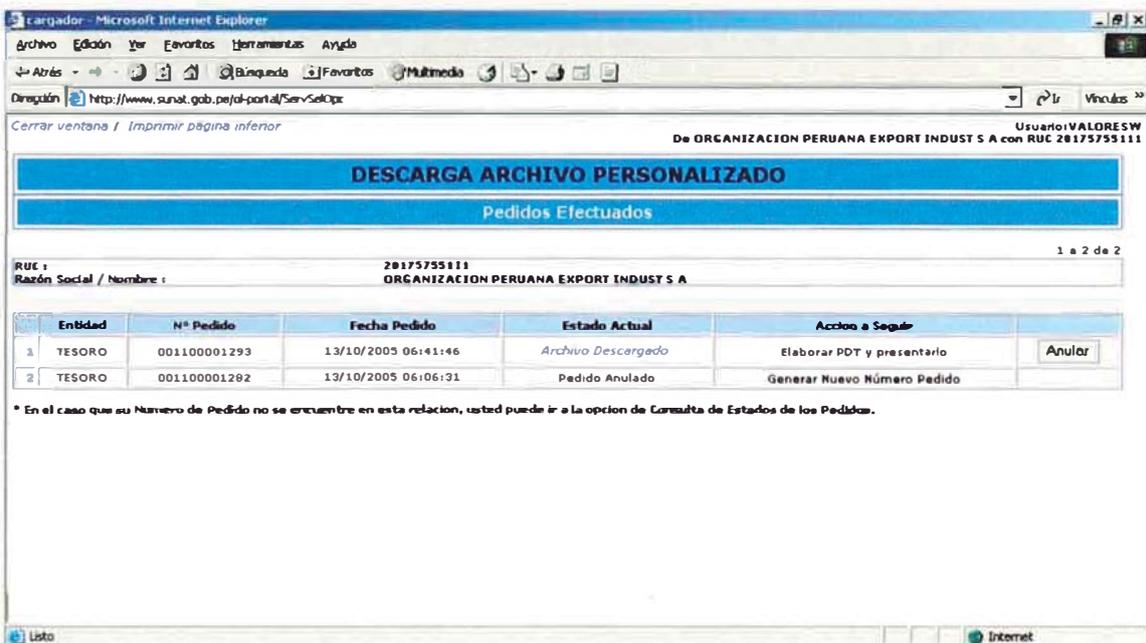
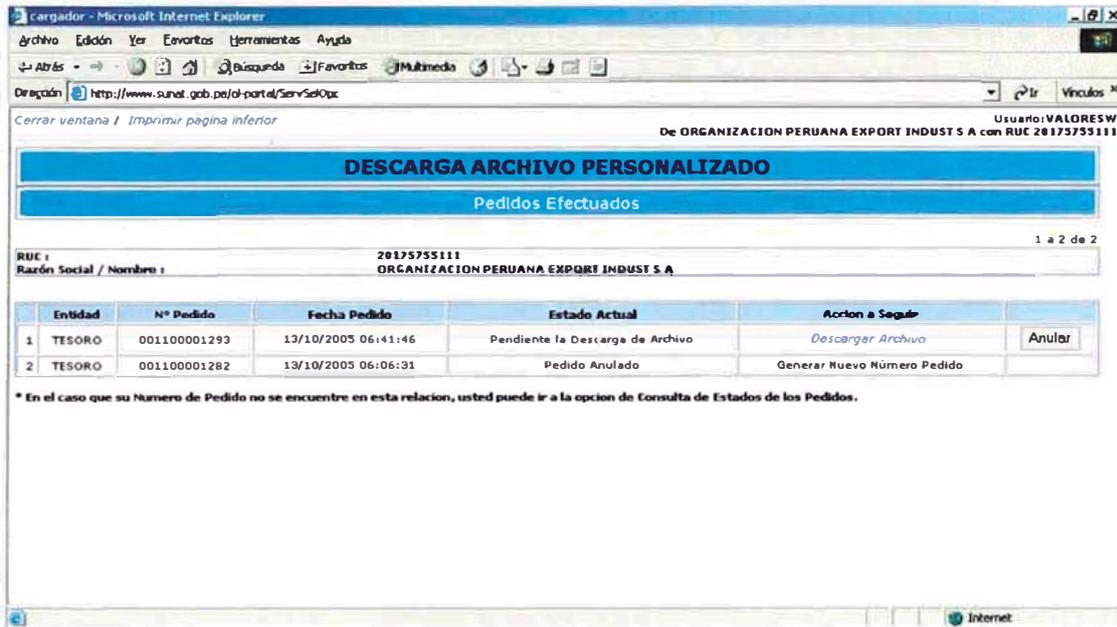
- 1).- Dar click derecho sobre el link
- 2).- Seleccionar la opción "GUARDAR COMO", buscar el directorio temporal (por ejemplo el /tmp de su disco c /) donde será guardado el archivo y aceptar.

Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con:

webmaster@sunat.gob.pe
 Copyright © SUNAT 1997 - 2005

SUNAT

Una vez que el contribuyente descargue su deuda el pedido cambia de estado de Descargar archivo a Archivo descargado

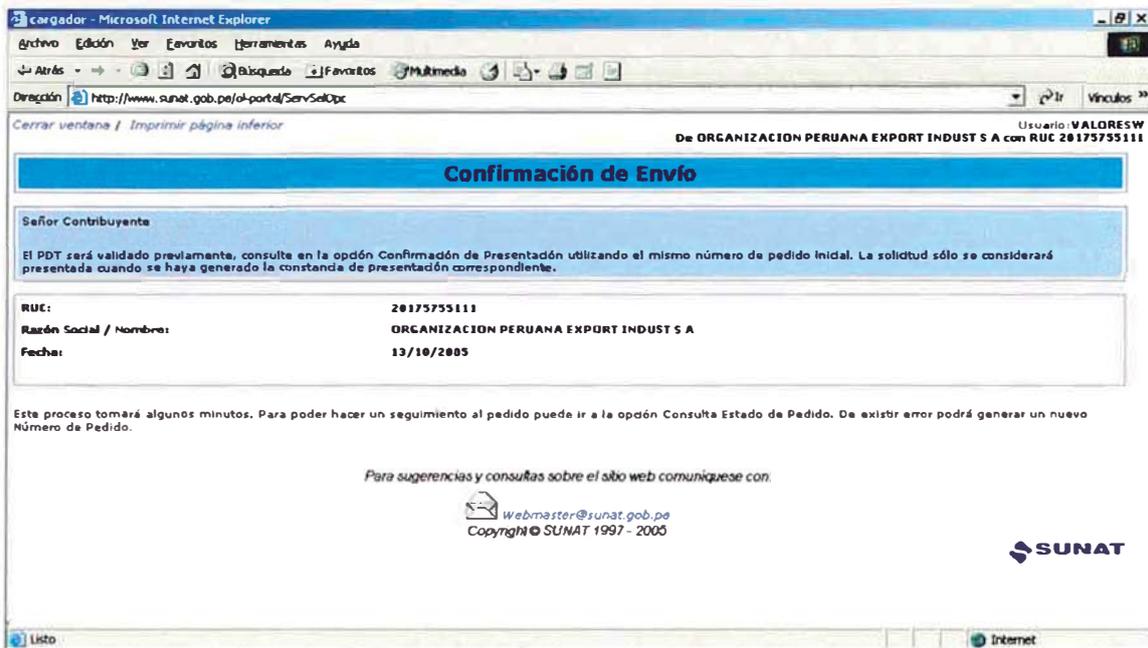


El contribuyente debe enviar el archivo PDT 687 previamente generado. Este es un archivo encriptado y comprimido que a su vez contiene varios archivos. Los tres más importantes son la cabecera, detalle y deuda. La cabecera contiene la información general del contribuyente: RUC, Entidad. El detalle contiene las denominadas “casillas”, cada dato ingresado por el usuario ó calculado por el PDT, una casilla puede ser el monto de acogimiento y el archivo de deuda contiene la deuda que esta acogiendo el contribuyente.

Toda esta información es grabada en la base de datos y luego se realizan las validaciones correspondientes. De esta manera la información que ingresa a la administración tributaria es más limpia, porque se pueden hacer más validaciones al momento de recibir la solicitud PDT687.

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying a web page from the SUNAT website. The browser's address bar shows the URL: <http://www.sunat.gob.pe/ol-portal/ser/SolOpe>. The page title is "PRESENTACION PDT-F36". The user is logged in as "VALORESW" with RUC 20175755111. The page content includes a header "PRESENTACION PDT-F36" and a message to the taxpayer: "Señor Contribuyente. A través de esta opción usted podrá presentar vía Internet su solicitud de fraccionamiento generada por el PDT F36 - Formulario Virtual 687. Por favor indique la ruta y el nombre del archivo donde se encuentra la solicitud de acogimiento que desea presentar." Below this message is a form with a text input field labeled "Solicitud de Fraccionamiento - PDT:" and an "Examinar..." button. At the bottom of the form is an "Enviar PDT" button. The footer of the page contains contact information: "Para sugerencias y consultas sobre el sitio web comuníquese con: Webmaster@sunat.gob.pe Copyright © SUNAT 1997 - 2005" and the SUNAT logo.

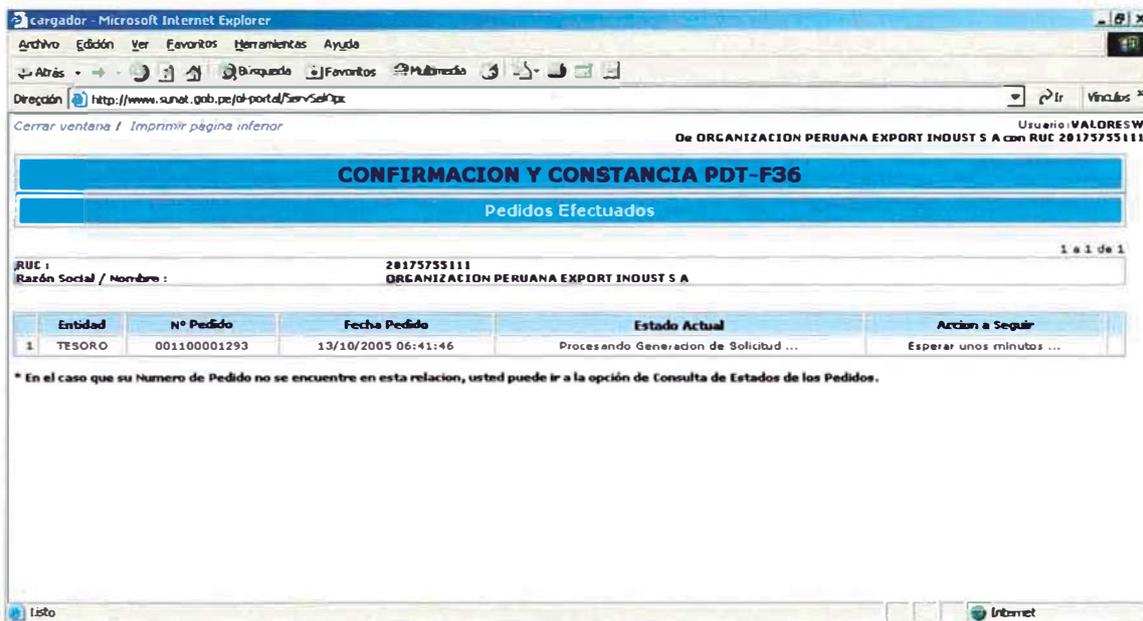
Pantalla que se muestra una vez recibido la solicitud PDT



En caso de que el sistema encontrara que la Solicitud PDT687 tiene alguna deuda no permitida o algún requisito incumplido el contribuyente deberá entrar a la opción de confirmar requisitos.



Si todo esta conforme el sistema procede a generar la solicitud de Acogimiento al fraccionamiento.



Una vez concluido la generación de la solicitud el contribuyente podrá ingresar a ver su constancia de presentación de su solicitud de fraccionamiento.



Pantalla donde muestra la constancia

Microsoft Internet Explorer - cargador

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

← Atrás →

Dirección: <http://www.sunat.gob.pe/ol-portal/ServSelImp>

Cerrar ventana / Imprimir página inferior

Usuario: VALDRESW
De ORGANIZACION PERUANA EXPORT INDUST S A con RUC 20175755111

Constancia de Presentación

Señor Contribuyente

Su Solicitud de acogimiento al fraccionamiento ha sido presentada satisfactoriamente.

RUC: 20175755111
Razón Social / Nombre: ORGANIZACION PERUANA EXPORT INDUST S A
Fecha: 13/10/2005 07:32:32

Datos de Solicitud:

Número de Solicitud: 0110320007171
Entidad: TESORO
Fecha de Solicitud: 13/10/2005 07:15:02
Deuda Acogida: 6,700.00
Tipo de Acogimiento: Aplazamiento con Fraccionamiento
Cuotas: 21
Monto Cuota Aproximada: 363.00
Meses de Aplazamiento: 3
Monto Interes Aplazamiento: 80.00

Resumen de Requisitos	Requisitos	Datos de la Verificación	Estado
1	Más de un Fraccionamiento y/o Aplazamiento pendiente	No registra resoluciones aprobatorias vigentes pendientes de pago	Cumple
2	Existe Solicitud de Fracc.y/o Aplaz. del mismo Tipo de Deuda	No registra solicitud de fraccionamiento pendientes	Cumple
3	Pago Cuotas REFT	No acogido al REFT	Cumple
4	Pago Cuotas SEAP	No acogido al SEAP	Cumple
5	Acoger Deuda no Valida (No Dedarada, Impugnada, etc)	Cumple con el requisito	Cumple
6	Pago Cuotas RESIT	No acogido al RESIT	Cumple
7	Contribuyente No Habido	Contribuyente HABIDO	Cumple
8	Contribuyente en liquidación o disolución	No se encuentra en Liquidación o en Disolución	Cumple

 [Imprimir](#)

 e-mail

[Regresar](#)

Listo

Internet

3.5.2 Elaboración del PDT 687 (Programa de declaración Telemática)

Permitirá que el contribuyente pueda elaborar su solicitud de fraccionamiento para luego enviarlo por el portal de SUNAT.

Pantalla para importar el archivo personalizado descargado de la WEB SUNAT.

Luego de cargar el archivo personalizado el contribuyente vera todo su listado de su deuda pendiente y podrá seleccionar la deuda que desea acoger al fraccionamiento

0687 Fraccionamiento y/o Aplazamiento ART. 36

Información general	Valores	Deudas auto liquidadas	Otras deudas	Modalidad de pago	Deudas no acogibles
Periodo	Código tributo	Tipo de resolución	Nº de valor / Nº de documento	Deuda no acogible	
12/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200316109	403.00	
11/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200316108	573.00	
10/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200316107	744.00	
09/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200316106	898.00	
08/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200316105	1,074.00	
07/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F	ORDEN DE PAGO	0110010031692	1,162.00	
06/2004	3035-ANTICIPO RENTA 3F	ORDEN DE PAGO	0110010029902	1,332.00	
12/2003	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200083809	1,535.00	
11/2003	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200083808	2,213.00	
10/2003	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200083807	2,811.00	
09/2003	3035-ANTICIPO RENTA 3F		200083806	3,189.00	
01/1998	6091-CIFR /DAT.FALS.DE1	RESOLUCIÓN DE MULT.	012217081	5,520.00	
13/1997	6091-CIFR /DAT.FALS.DE1	RESOLUCIÓN DE MULT.	012217082	1,101,108.00	
12/1997	6091-CIFR /DAT.FALS.DE1	RESOLUCIÓN DE MULT.	012217080	322,479.00	
11/1997	6091-CIFR /DAT.FALS.DE1	RESOLUCIÓN DE MULT.	012217079	59,941.00	
10/1997	6091-CIFR /DAT.FALS.DE1	RESOLUCIÓN DE MULT.	012217078	65,538.00	
Total de registros : 3 de 25					

Validar Grabar Salir

Al momento de acoger la deuda el PDT le mostrara el saldo de la deuda a HOY y el usuario podrá modificar el monto si no esta conforme con este.

Información general			
Información de SUNAT			
Deuda notificada		Deuda según SUNAT	
Periodo	Número de valor	Tributo insoluto	745,511.00
13/2001	0120030003000	Interés capitalizado	451,024.00
Código de tributo	RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	Interés no capitalizado	171,104.00
3081		Total	1,367,639.00
Tipo de documento	RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN		
003001			
Estado de la deuda	VALOR SE EN CUENTRA EN PROceso DE PAGO		
07			
Fecha de descarga			
13/10/2005			
Información del contribuyente			
¿Se acoge al fraccionamiento?		¿Esta conforme con el monto?	
<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
Motivos y sustento		<input checked="" type="checkbox"/> Resultado de recurso favorable <input type="checkbox"/> DDJJ rectificatoria	
<input type="checkbox"/> Pago no considerado	...		
<input type="checkbox"/> Modificación de datos	...		
<input type="checkbox"/> Error material (art. 108 C.T.)	...		
Tributo insoluto	Interés capitalizado	Interés al 13/10/2005	Monto acogido al 13/10/2005
745,511.00	451,024.00	171,104.00	1,367,639
			<input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Salir"/>

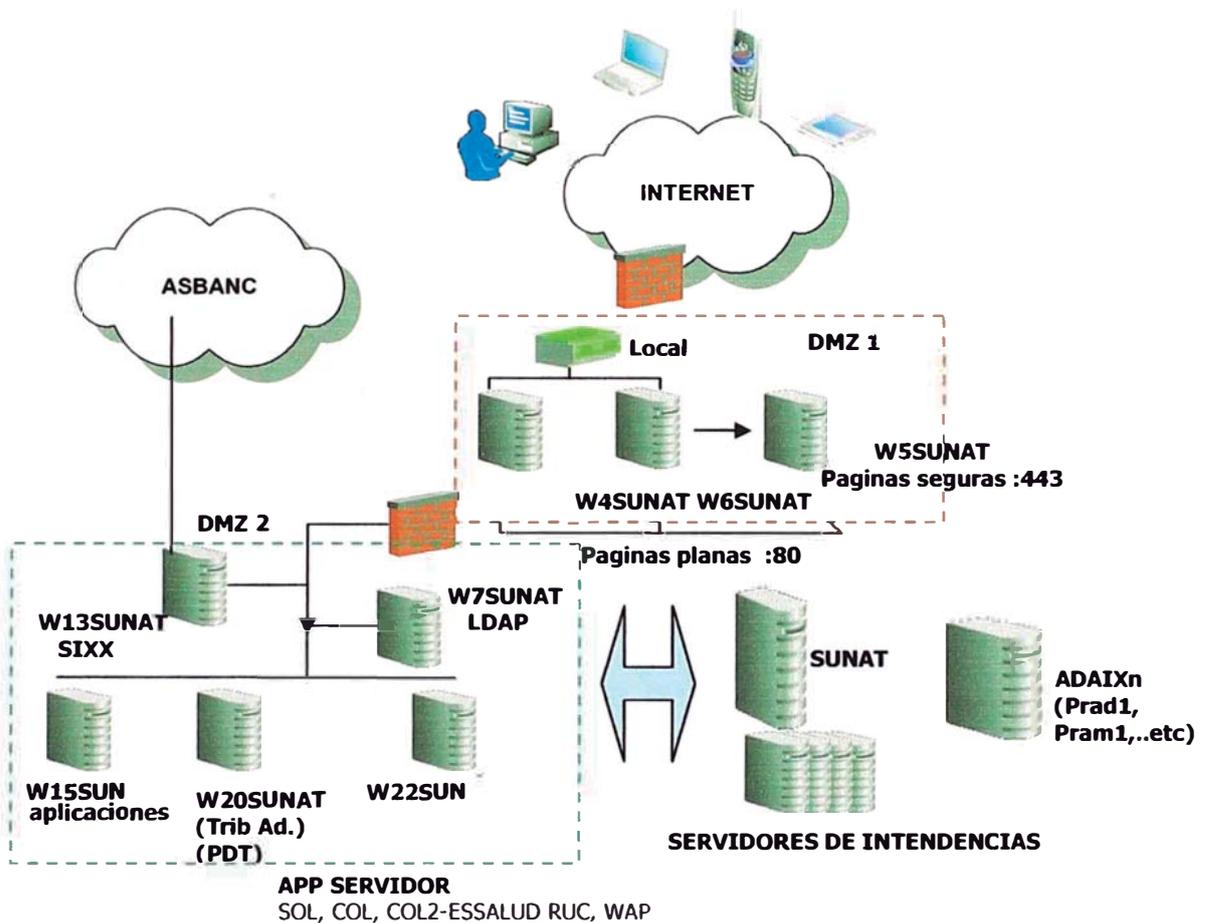
3.5.3 Solicitud de fraccionamiento particular

Cada número de solicitud generada es almacenado en la Base de Datos de donde pertenece el contribuyente, las solicitudes de fraccionamiento son evaluadas por el área de control de la deuda y se resuelve por medio de una resolución. La consulta de la solicitud generada tiene que acceder a la dependencia donde corresponde el contribuyente para poder mostrar el detalle de la solicitud.

3.5.4 Plataforma de Hardware / Software utilizada

Para el presente proyecto se utilizó la plataforma de Internet con que se cuenta actualmente en SUNAT.

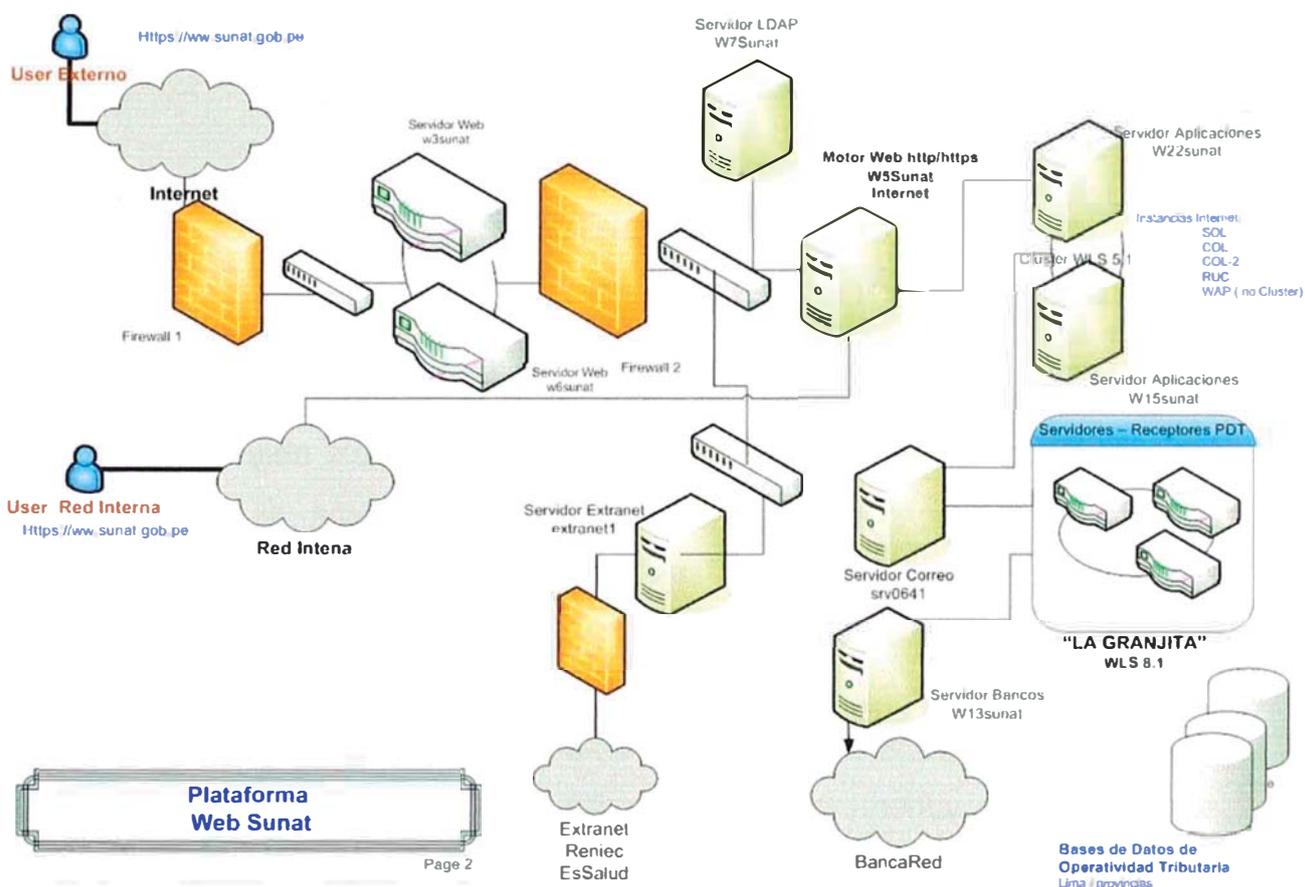
Arquitectura WEB Actual



3.5.4.1 Hardware

- Servidores SUN 450E (Servidores de aplicaciones de cluster)
- Servidores Compaq DS10 (servidores WEB)
- Local Director Cisco (balanceador de carga)
- Firewalls
- ADAIX (Servidor de Base de Datos)
- Superdome (2 particiones , 8 proc. RISC 875 MHz c/part., 1ra part. 32GB RAM, 2da part. 16GB RAM)
- Alpha 4100 (2 proc. RISC 466MHz, 512Kb a 1GB de RAM)
- ES45 (4 proc. RISC 1GHz, 4Gb de RAM,)

LAYOUT DE ACTIVOS



3.5.4.2 Software

- Servidor Web: iPlanet web Server Enterprise 6
- Servidor de Aplicaciones J2EE: BEA Weblogic Server 5.1, BEA Weblogic Server 8.0
- Certificado Digital: Verisign Clase 3 (1024bits)
- Base de Datos: Informix 4GL

CAPITULO IV

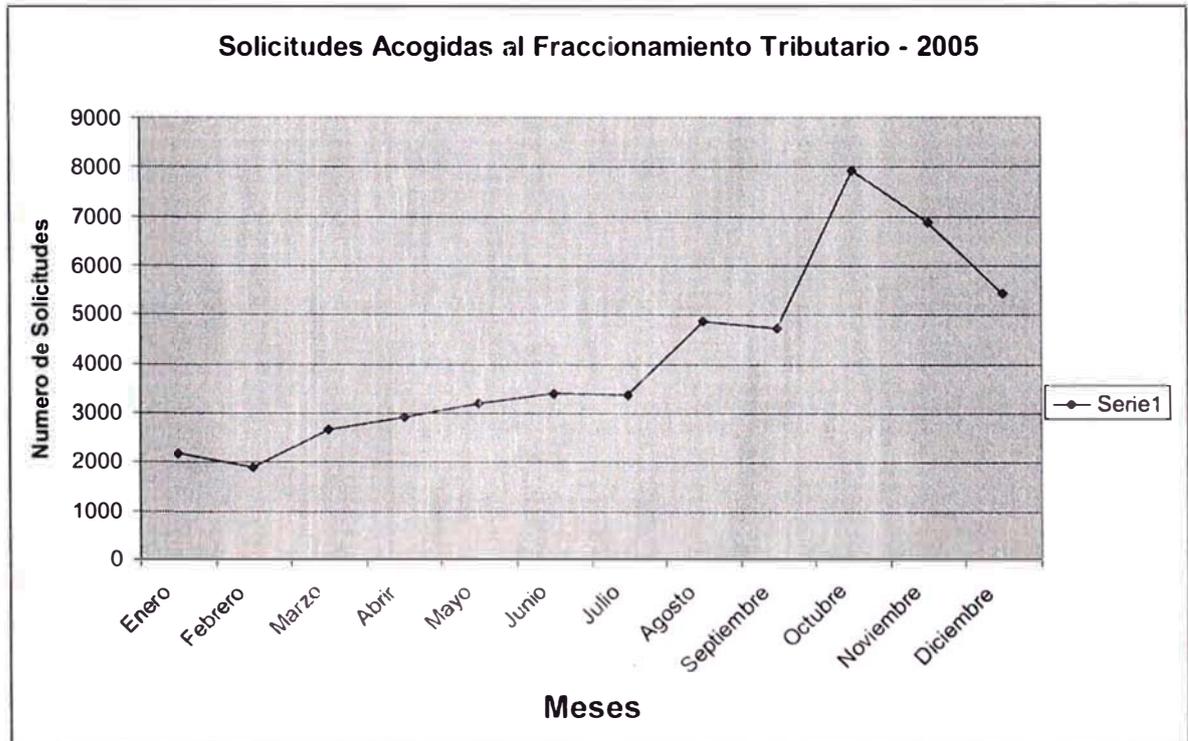
EVALUACION DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos de la nueva forma de acogimiento al fraccionamiento particular han sido muy buenos ya que se logro que un mayor número de contribuyentes se acogieran al fraccionamiento y descongestionar todos los centros de atención de todas dependencias de SUNAT a nivel nacional, los resultados obtenidos fueron:

- Ya con la Resolución de Superintendencia 130-2005/SUNAT Vigente desde 18 de Julio del 2005 se había estimado que incrementaría el número de contribuyentes que se acogerían al fraccionamiento. En el grafico siguiente se muestra que en el mes se Agosto se dio un incremento con respecto a los meses de Mayo, Junio, Julio (3311 en promedio de estos 3 meses) en 46% (1546 solicitudes) en la cantidad de solicitudes.
- Con la Resolución de Superintendencia N° 172-2005/SUNAT Vigente desde 12 de Septiembre del 2005, se dio el inicio a la nueva forma de acogimiento al fraccionamiento particular por Internet.

- En el siguiente cuadro se mostrara la cantidad de solicitudes de fraccionamiento particular ingresadas en todo el año 2005.

DATOS AÑO 2005	
Meses	Cantidad de Solicitudes
Enero	2189
Febrero	1905
Marzo	2665
Abril	2917
Mayo	3189
Junio	3384
Julio	3361
Agosto	4858
Septiembre	4731
Octubre	7915
Noviembre	6890
Diciembre	5428

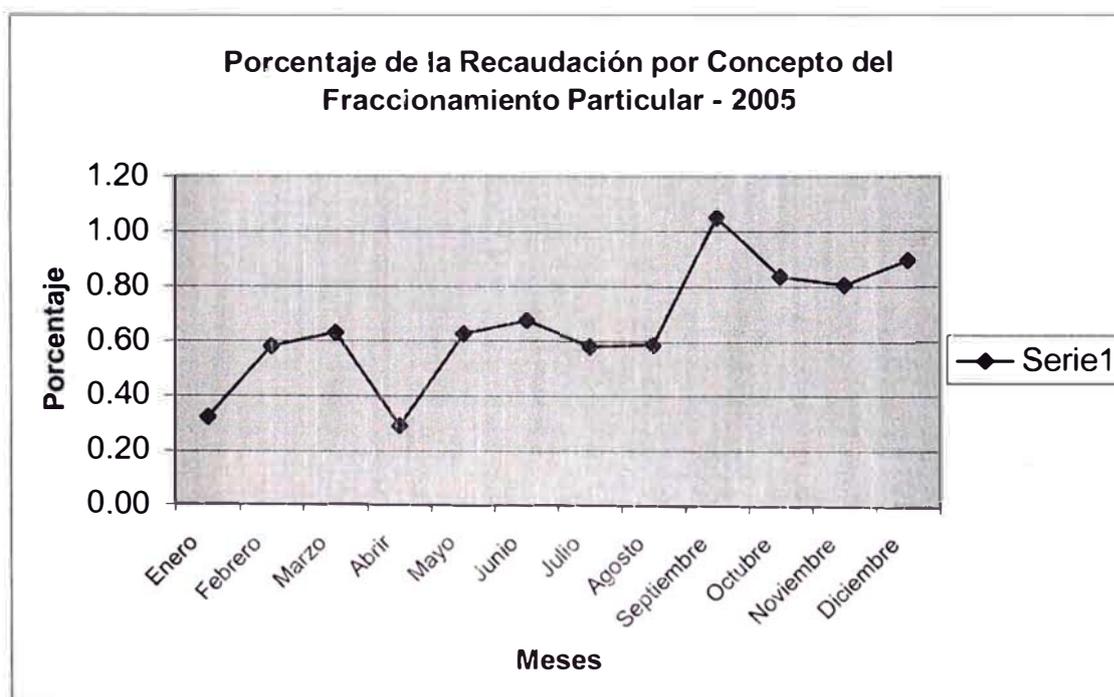


- De los datos mostrados se observa en el mes de Octubre un incremento de 65% (3120 solicitudes) con respecto a los meses de Agosto y Septiembre (en promedio 4794 solicitudes). Este incremento represento el tope máximo en la cantidad de solicitudes acogidas (7915) para luego tener un descenso hasta 5428 en diciembre.
- Con la generación de la resolución aprobatoria a estas solicitudes se generaran los cronogramas de pagos el cual deberá representar un incremento en la recaudación al hacerse efectivo el pago de las cuotas.
- Un logro muy importante también es que de Enero a Septiembre el porcentaje promedio mensual de la recaudación por concepto de fraccionamiento era 1.55% del total de la recaudación y dado a los últimos beneficios y nueva modalidad de acogimiento se ha logrado incrementar esté porcentaje a 1.84% solo considerando los meses de Octubre a Diciembre del año 2005. Estos datos se refleja en los gráficos que se muestran a continuación:

Porcentaje de la Recaudación por Concepto de Fraccionamiento (Promediado por Rango de Meses)			
Rango	Enero a Septiembre	Octubre a Diciembre	Incremento
% de la Recaudación por el total de fraccionamiento	1.55	1.84	0.29
% de la Recaudación por el fraccionamiento particular	0.59	0.85	0.25

Este cuadro muestra cómo se ha estado incrementando la recaudación por concepto del fraccionamiento.

Recaudación Mensual por Fraccionamiento 2005 (Millones de Soles)												
Meses	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Total Recaudación	2687.9	2230.7	2800.7	3950.2	2440.7	2537.5	2337.6	2656.5	1910.2	1854.8	2583.6	2857.2
Total Recaudado x Fraccionamiento	24.64	33.49	44.91	25.94	38.03	40.45	38.72	42.21	54.69	37.24	45.84	52.75
% de la Recaudación por el total de fraccionamiento	0.92	1.50	1.60	0.66	1.56	1.59	1.66	1.59	2.86	2.01	1.77	1.85
Recaudado x Fraccionamiento Particular	8.65	12.89	17.58	11.5	15.23	17.06	13.54	15.58	20.06	15.52	20.83	25.6
% de la Recaudación por el fraccionamiento particular	0.32	0.58	0.63	0.29	0.62	0.67	0.58	0.59	1.05	0.84	0.81	0.90
Recaudado x Fraccionamiento General	15.99	20.6	27.33	14.44	22.8	23.39	25.18	26.63	34.63	21.72	25.01	27.15

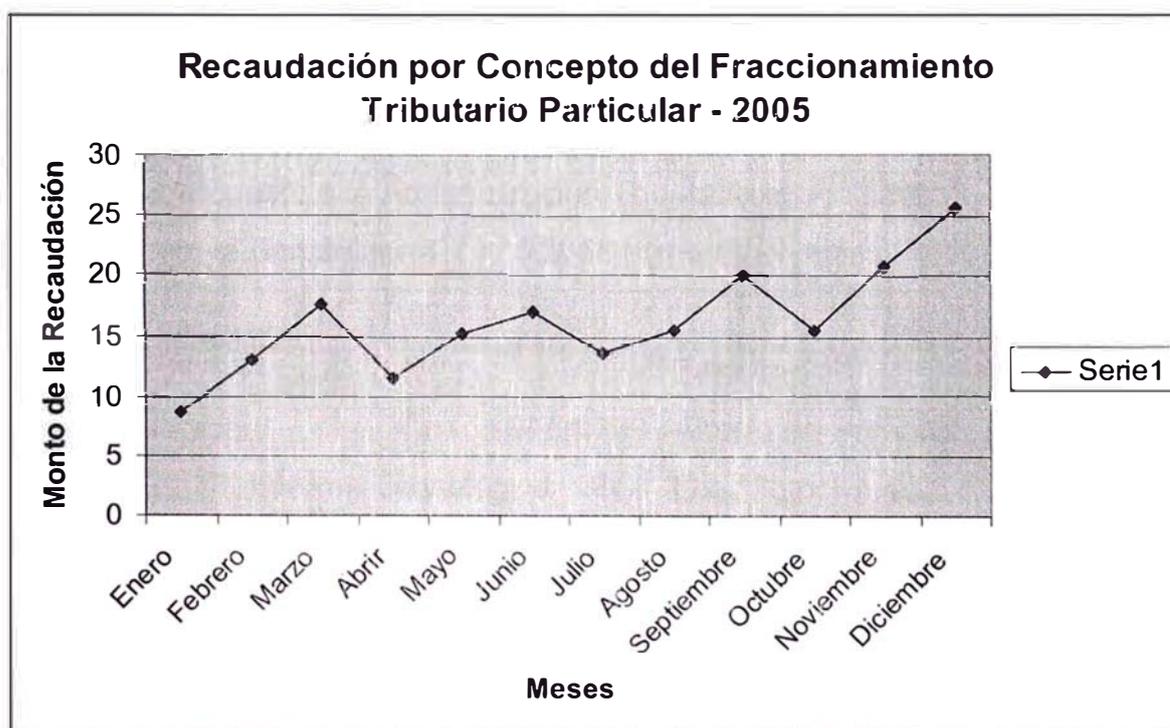


Del cuadro anterior (recaudación por fraccionamiento) podemos obtener el promedio mensual de la recaudación por concepto del fraccionamiento particular por rango de meses, de Enero a Septiembre fue de 14.68 millones y en los meses de Octubre a Diciembre después de la implantación de la nueva

modalidad de acogimiento el promedio de recaudación mensual por fraccionamiento particular es de 20.65 millones de soles mensuales observándose una tendencia a incrementarse con el pasar de los meses.

Recaudación por Fraccionamiento Particular (Promediado por Rango de Meses)			
	Enero a Septiembre	Octubre a Diciembre	Incremento
Monto Recaudación (En millones de soles)	14.68	20.65	5.97

En este gráfico se apreciará el incremento de la recaudación por concepto del fraccionamiento.



El total de pedidos de descarga de deuda pendiente hasta el 31 de diciembre fue de 74,151 de los cuales solo se convirtieron en solicitud generada 21,075 los otros pedidos no llegaron a presentar su solicitud PDT y otros fueron anulados por el contribuyente.

Análisis Costo / Beneficio

Costo aplicar la alternativa 1 (en soles) = 54,733

Analizaremos cuanto le costaba a la Administración Tributaria registrar el promedio de solicitudes que ingresaban mensualmente

Tiempo promedio de atención por cada solicitud (en minutos)	25
Sueldo Persona del centro de servicio al contribuyente (monto en soles)	2000
Costo por cada Solicitud (Costo del personal por 25 minutos) un mes (22 días hábiles) = 176 Horas , 1 Hora = 60 minutos (monto en soles)	4.7
Promedio de la cantidad de solicitudes que ingresaron de Enero a Agosto	3058
Monto que le cuesta a la Administración Tributaria el acogimiento al fraccionamiento particular (4.7) * (3058) (monto en soles / mes)	14,373

Costos		Beneficios	
Pago de personal	S/ 54,733	Ahorro de Personal	S/ 172476
Inversión en Plataforma Tecnológica	S/ 0	(14,373 por mes)	
COSTO TOTAL	S/ 54,733	BENEFICIO TOTAL	S/ 172,476

Del cuadro mostrado se observa que el beneficio neto que se obtendrá en un año será de S/. 117,743 soles en un año, sin considerar que la recaudación se incremento en 5.97 millones mensuales.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El uso eficiente de la tecnología de información permite a la administración tributaria ofrecer a los contribuyentes una manera fácil, eficiente y segura de presentar sus solicitudes de acogimiento al fraccionamiento por Internet.
- El Acogimiento al Fraccionamiento Particular por Internet a permitido a SUNAT obtener un ahorro considerable en recursos utilizados en la recepción (en los centros de servicio) y también en el consumo de papel, además ha elevado el numero de solicitudes que se acogen y también a aumentado la recaudación por concepto de fraccionamiento particular en un 40.5%.
- La Presentación de Declaración Telemática (PDT), forma parte de los productos telemáticos que la SUNAT está desarrollando para hacer más eficiente el proceso de declaración de tributos. Para nuestro proyecto se utilizó para que el contribuyente elaborara su solicitud de fraccionamiento, esto permitirá reducir los costos como los del transporte y tiempo (la solicitud puede ser elaborado desde cualquier PC) brindando al contribuyente las mayores facilidades y herramientas para el cumplimiento de sus obligaciones; asimismo, fortalecen los sistemas de declaraciones en tanto

que mejoran la calidad, el intercambio de información, y la comunicación entre la SUNAT y los contribuyentes.

RECOMENDACIONES

- Continuar aplicando intensivamente las tecnologías de la información y comunicaciones, con el fin de ofrecer más y mejores servicios al contribuyente, actualmente se está desarrollando: la Automatización del proceso de liberación de fondo en la cuentas de detracciones por Internet.
- Incentivar cada vez más el uso del Internet entre los contribuyentes, ya que de esta manera se logrará eliminar totalmente los congestionamientos en los centros de servicio por otras actividades que realiza el contribuyente con SUNAT.
- Frente a un cambiante e impredecible mundo que se avecina, con una sociedad en formación donde el conocimiento y la información son los ejes del desarrollo y donde la cultura de la virtualidad se abre paso firme, es necesario impulsar tanto la formación de recursos humanos altamente calificados que el mercado demanda en tecnologías de información y comunicaciones.
- Es necesario impulsar la integración tecnológica entre distintos organismos del Estado, ya que esta integración abre la posibilidad de nuevos servicios aún más innovadores y eficientes para el ciudadano.

GLOSARIO DE TERMINOS

SUNAT. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

EESALUD. Seguro Social en Salud

ONP. Oficina de Normalización Previsional

PDT. Programa de Declaración Telemática

SOL. SUNAT Operaciones en Línea.

MEPECOS. Medianos y Pequeños Contribuyentes

PRICOS. Principales Contribuyentes.

INSI. Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

DDJJ. Declaración Jurada de Impuestos.

PCM. Presidencia del Concejo de Ministros

SUNARP. Superintendencia Nacional de Registros Públicos

CONASEP. Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores

RENIEC. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

ONPE. Oficina Nacional de Procesos Electorales

MTC. Ministerio de Transporte y Comunicaciones

BIBLIOGRAFIA

ESTRATEGIA NACIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO E INFORMATICA
(2005)

Presidencia del Consejo de Ministros – Oficina Nacional de Gobierno
Electrónico e Informática

[http://www.peru.gob.pe/propuestas_ongei/09%20EstrategiaNacionaldeGobierno
ElectronicoeInformatica.pdf](http://www.peru.gob.pe/propuestas_ongei/09%20EstrategiaNacionaldeGobiernoElectronicoeInformatica.pdf)

[\(\[www.pcm.gob.pe/portal_ongei/ongei2.asp\]\(http://www.pcm.gob.pe/portal_ongei/ongei2.asp\)\),](http://www.pcm.gob.pe/portal_ongei/ongei2.asp)

El Gobierno Electrónico

Una revisión desde la perspectiva de la presentación de servicios

Por: Ing. Diego Cardona – MBA

I Congreso catalán de Gestión Pública

Barcelona – Septiembre del 2002

Planeamiento Estratégico SUNAT 2002-2007

Plan Maestro de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información 2005

SUNAT, Curso de Administración Tributaria, cuaderno auto instructivo

Código Tributario I y II.

SUNAT, Código Tributario

ANEXOS

Anexo1 Modelo de datos que se implemento en el computador centralizado.

T1775CTRPRO			T1809CTRPRE		
<u>NUM_PRO</u>	char(17)	<u><pk></u>	<u>NUM_RUC</u>	CHAR(11)	<u><pk></u>
NUM_RUC	char(11)		<u>NUM_SEG</u>	SERIAL	<u><pk></u>
IND_ENTIDAD	char(1)		IND_ENTIDAD	CHAR(1)	
COD_DEP	char(4)		NUM_PRO	CHAR(17)	
FEC_PED_DEU	DATETIME YEAR TO SECOND		COD_DEP	CHAR(4)	
FEC_FIN_DES	DATETIME YEAR TO SECOND		FEC_PRE	DATETIME YEAR TO SECOND	
FEC_DES_PLN	DATETIME YEAR TO SECOND		NOM_ARC	VARCHAR(50)	
FEC_FIN_CAR	DATETIME YEAR TO SECOND		IND_RECHAZO	CHAR(2)	
FEC_CAR_PLN	DATETIME YEAR TO SECOND		DES_RECHAZO	VARCHAR(100)	
FEC_VAL_PLN	DATETIME YEAR TO SECOND		DES_ACCION	VARCHAR(100)	
FEC_CON_REQ	DATETIME YEAR TO SECOND		COD_USU	CHAR(8)	
FEC_SOL	DATETIME YEAR TO SECOND				
COD_EST_PED	char(1)				
COD_EST_CAR	char(1)				
COD_VAL_REQ	char(1)				
NOM_ARCHIVO	VARCHAR(120)				
NUM_EXP_FRA	char(17)				
DES_OBSERVACION	CHAR(300)				
COD_USU	CHAR(8)				
FEC_FIN_PDES	DATETIME YEAR TO SECOND				
FEC_FIN_PVAL	DATETIME YEAR TO SECOND				
FEC_ANULACION	DATETIME YEAR TO SECOND				
COD_TIP_DOC	CHAR(6)				
IND_ORI_PRO	CHAR(1)				
CTD_INT_PRO	CHAR(1)				

T01PARAM		
<u>T01_PARAM</u>	CHAR(3)	<u><pk></u>
<u>T01_TIPO</u>	CHAR(1)	<u><pk></u>
<u>T01_ARGUMENTO</u>	CHAR(20)	<u><pk></u>
T01_FUNCION	CHAR(130)	
T01_USER	CHAR(8)	
T01_FACTUALIZ	DATE	
T01_HORA	CHAR(5)	

Anexo2 - Modelo de datos que se implemento dependencias de SUNAT a nivel nacional.

DEUDA A DESCARGAR

T 1773DEUSOL		
NUM_PRO	char(17)	<pk>
NUM_DOC	char(17)	<pk>
NUM_RUC_ORI	char(11)	<pk>
COD_FOR	smallint	<pk>
COD_FAM_TRI	smallint	<pk>
NUM_CUO	smallint	<pk>
PER_DOC	char(6)	<pk>
COD_TRI	char(6)	<pk>
NUM_RUC	char(6)	
FEC_ACT_CON	date	
MTO_TRI	dec(14,2)	
MTO_INT	dec(14,2)	
MTO_INT_CAP	dec(14,2)	
MTO_TOT	dec(14,2)	
COD_TIP_DOC	char(6)	
COD_CTA	char(2)	
COD_TRI_ASO	char(6)	
IND_TIP_DEU	char(2)	
IND_EXISTE	char(1)	
IND_ACO_TOT	char(1)	
IND_ACOGE	char(1)	
IND_VER_DEU	char(2)	
IND_DEU_NVA	char(1)	
COD_SUS_ACO	char(2)	
DES_TIP_DOC	VARCHAR(20)	
DES_ETAPA	VARCHAR(20)	
DES_ESTADO	VARCHAR(60)	

RESULTADO DE LA VALIDACION DEL PDT

T 1772PRESOL		
NUM_PRO	char(17)	
NUM_RUC	char(11)	
NUM_RUC_ORI	char(11)	
IND_ENTIDAD	char(1)	
FEC_DES_DEU	DATETIME YEAR TO SE	
FEC_VAL_DEU	DATETIME YEAR TO SE	
COD_TRI	char(6)	
COD_DEP	char(4)	
COD_DEP_ORI	char(4)	
FEC_ACT_PDT	DATE	
IND_APLAZA	CHAR(1)	
MTO_FRAC	dec(14,2)	
MTO_CUOTA	dec(14,2)	
MTO_GARANTIA	dec(14,2)	
CTD_CUOTAS	smallint	
CTD_APLAZA	smallint	

T 1774REQFRA		
COD_REQ	char(2)	
NUM_PRO	char(17)	
NUM_RUC	char(11)	
IND_CUM_REQ	char(1)	
DES_INC_REQ	VARCHAR(200)	
COD_USU	char(8)	
FEC_REG_REQ	DATETIME YEAR TO SEC	
IND_ORIGEN	char(1)	
FEC_REG_SUS	DATETIME YEAR TO SEC	
COD_SUS	char(1)	
DES_SUS	VARCHAR(100)	

FK_T1772_T1774

DATOS DEL PDT

T 1793PDT_DEU		
NUM_PRO	CHAR(17)	<pk>
TIP_DOC	CHAR(1)	<pk>
NUM_RUC	CHAR(11)	<pk>
COD FOR NOV	CHAR(4)	<pk>
IND ENTIDAD	CHAR(1)	<pk>
IND TIP DEU	CHAR(2)	<pk>
PER DOC	CHAR(6)	<pk>
COD TRI	CHAR(6)	<pk>
NUM DOC	CHAR(17)	<pk>
COD FOR	CHAR(4)	<pk>
NUM_CUO	SMALLINT	<pk>
COD_TIP_DOC	CHAR(6)	
COD_TRI_ASO	CHAR(6)	
IND_VER_DEU	CHAR(2)	
FEC_DES_DEU	DATETIME YEAR TO SECOND	
FEC_ULT_CAP	DATE	
MTO_TRI_SIS	DECIMAL(14,2)	
MTO_INT_CAP_SIS	DECIMAL(14,2)	
MTO_INT_SIS	DECIMAL(14,2)	
MTO_ACT_SIS	DECIMAL(14,2)	
IND_ACOGE	CHAR(1)	
IND_CONF	CHAR(1)	
MTO_TRI_CON	DECIMAL(14,2)	
MTO_INT_CON	DECIMAL(14,2)	
MTO_ACT_CON	DECIMAL(14,2)	
COD_FOR_DJ	CHAR(4)	
NUM_FOR_DJ	CHAR(8)	
IND_VALOR	CHAR(1)	
IND_DEUDA_DJ	CHAR(1)	
NUM_CTL	CHAR(6)	

T 1795PDT_SUS		
NUM_PRO	CHAR(17)	<pk>
TIP_DOC	CHAR(1)	<pk>
NUM_RUC	CHAR(11)	<pk>
COD FOR NOV	CHAR(4)	<pk>
IND ENTIDAD	CHAR(1)	<pk>
IND TIP DEU	CHAR(2)	<pk>
PER DOC	CHAR(6)	<pk>
COD TRI	CHAR(6)	<pk>
NUM DOC	CHAR(17)	<pk>
COD FOR	CHAR(4)	<pk>
COD MOTIVO	CHAR(1)	<pk>
NUM_SUSTENTO	CHAR(2)	<pk>
COD_FOR_SUS	CHAR(4)	
NUM_ORD_SUS	INTEGER	
NUM_RES	CHAR(17)	
NUM_EXP	CHAR(17)	
NUM_CTL	CHAR(6)	

T 1794PDT_CAS		
NUM_PRO	CHAR(17)	<pk>
TIP_DOC	CHAR(1)	<pk>
NUM_RUC	CHAR(11)	<pk>
COD FOR NOV	CHAR(4)	<pk>
IND ENTIDAD	CHAR(1)	<pk>
COD CASILLA	CHAR(3)	<pk>
VAL_CASILLA	VARCHAR(15)	
COD_IDCASILLA	CHAR(2)	
IND_ESTADO	CHAR(01)	
NUM_CTL	CHAR(6)	

SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

sol_fra	
<u>num_exp_fra</u>	VARCHAR(17)
cod_tip_doc	CHAR(6)
cod_for	SMALLINT
num_orden	VARCHAR(17)
cod_precal	VARCHAR(17)
ind_tip_fra	CHAR(1)
ind_sol	CHAR(1)
ind_entidad	CHAR(1)
cod_tri	CHAR(6)
num_ruc	CHAR(11)
cod_dep	CHAR(4)
cod_are_aco	CHAR(3)
fec_solfra	DATETIME YEAR TO FRACTION(5)2
fec_cuota	DATE
ind_mod_pag	CHAR(1)
mto_frac	DECIMAL(14,2)
mto_pag_ini	DECIMAL(14,2)
mto_cuota	DECIMAL(14,2)
mto_garantia	DECIMAL(14,2)
ctd_cuotas	SMALLINT
ctd_aplaza	SMALLINT
ind_garantia	CHAR(1)
ind_aplaza	CHAR(1)
ind_for_gar	CHAR(1)
ind_estado	CHAR(1)
ind_sol_des	CHAR(1)
ind_emi_ri	CHAR(1)
flg_aco_mul	CHAR(1)
flg_aco_cos	CHAR(1)
ind_gen_sol	CHAR(1)
fec_for_gar	DATE
tip_doc_rep	CHAR(2)
num_doc_rep	CHAR(12)
num_ruc_ori	CHAR(11)
cod_dep_ori	CHAR(4)
cod_usu	CHAR(8)
fec_reg	DATETIME YEAR TO FRACTION(5)2

FK_SOLFRA_DEUACO

deu_aco	
<u>num_doc</u>	VARCHAR(17)
<u>num_ruc_ori</u>	CHAR(11)
<u>cod_for</u>	SMALLINT
<u>cod_fam_tri</u>	SMALLINT
<u>num_cuo</u>	SMALLINT
<u>num_doc_eva</u>	VARCHAR(17)
<u>num_exp_fra</u>	VARCHAR(17)
<u>per_doc</u>	CHAR(6)
cod_tri	CHAR(6)
num_ruc	CHAR(11)
per_det	CHAR(6)
fec_act_con	DATE
mto_tri_ins_con	DECIMAL(14,2)
fec_act_fra	DATE
mto_tri_ins_fra	DECIMAL(14,2)
mto_cap_fra	DECIMAL(14,2)
mto_int_fra	DECIMAL(14,2)
mto_act_fra	DECIMAL(14,2)
mto_aco_sol	DECIMAL(14,2)
mto_aco_ri	DECIMAL(14,2)
cod_tip_doc	CHAR(6)
cod_cta	CHAR(2)
cod_tri_aso	CHAR(6)
ind_tip_deu	CHAR(2)
ind_existe	CHAR(1)
ind_aco_tot	CHAR(1)
ind_acoge	CHAR(1)
ind_ver_deu	CHAR(2)
ind_mod_aco	CHAR(1)
ind_mod_deu	CHAR(1)